

76
2ej



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

**"LA UNESCO ANTE LA CRISIS
DEL MULTILATERALISMO"**



DERECHO



T E S I S
FACULTAD DE DERECHO
SECRETARÍA DE
EXAMENES Y PROMOCIONES

**QUE PARA OPTAR POR EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO**

P R E S E N T A :
EDUARDO AZUARA CARDENAS

MEXICO, D. F.

1987



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

C O N T E N I D O

CAPITULO I

Página

LA ORGANIZACION INTERNACIONAL

INTRODUCCION	1
1.1. Definición	3
1.2 Origen y Desarrollo	11
a) Congreso de Viena	15
b) El Concierto Europeo	16
c) Las Comisiones Fluviales y las Uniones Administrativas	21
d) La sociedad de las Naciones	28
e) La Organización de Naciones Unidas	35

CAPITULO II

LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAD PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA

2.1 Antecedentes Históricos	43
2.2 Acta Constitutiva de la UNESCO	56
2.2.1 Preámbulo	57
2.2.2 Parte Dogmática	58
2.2.3 Parte Orgánica	60
a) Miembros	60
b) Organos	62
c) Conferencia General	63
d) Consejo Ejecutivo	65
e) Secretaría General	67

f) Comisiones Nacionales de Cooperación	73
g) Informes de los Estados Miembros	73
h) Presupuesto	74
i) Relaciones con las Naciones Unidas	74
Resumen de las características jurídicas esenciales del documento	78

CAPITULO III

LA CRISIS DEL MULTILATERALISMO

3.1 Antecedentes	80
3.2 Perspectivas del Multilateralismo	86

CAPITULO IV

4.1 Antecedentes	91
4.2 El retiro de Estados Unidos y Gran Bretaña	94
4.3 La posición de México ante la crisis de la UNESCO	117
Conclusiones	123
Bibliografía	125

ANEXOS

a) Los Catorce puntos de Wilson	135
b) Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura	138
c) Carta al Director General de la UNESCO, firmada por George P. Shultz	173
d) Carta al Secretario de Estado de los Estados Unidos de América	179

I N T R O D U C C I O N

El presente trabajo, que me permito presentar a la consideración de tan distinguido sínodo, tiene como objetivo principal, mostrar al lector una visión real y equilibrada de lo que sucede en la actualidad a la organización -- multilateral.

Organización que pasa por tiempos muy difíciles, en los que se enfrenta a una lucha entre las grandes potencias por obtener el poder político internacional.

Para facilitar la comprensión del tema lo desarrollaremos de la siguiente manera:

Incursionaremos en un principio por el conocimiento del contenido ideológico del término organización internacional para posteriormente, analizar las muy diferentes acepciones que a lo largo de la historia se le han dado.

Observando de esta manera todos los cambios que ha sufrido la organización internacional así como todos los éxitos y fracasos que la han llevado a ser lo que es

hoy, el multilateralismo constituido con fines pacifistas en pos de una universalidad que agrupe a todos los países en busca de una paz permanente basada en la razón, el entendimiento y buena voluntad de los unos para con los otros.

Multilateralismo que hoy en día pese a significar una organización bien constituida, enfrenta una grave crisis de desacreditación y ataques directos y severos en contra tanto de ella como de sus organizaciones auxiliares.

Llegando así al punto en el cual encontramos que la UNESCO es la víctima que está recibiendo todos los ataques y pagando las consecuencias de esta crisis.

Pero para, poder concebir mejor el significado - que éste tiene, estudiaremos sus antecedentes, su constitución, así como su organización interna.

Abordando así en una forma más amplia, el interesante problema por el que atraviesa el multilateralismo - y frente a éste la grave crisis que presenta junto a ésta la UNESCO.

CAPITULO I

LA ORGANIZACION INTERNACIONAL

1.1. DEFINICION

¿ Qué es la Organización Internacional ?

A pesar de que "definir" significa poner límites a algo encontrando algo más grande o amplio dentro de lo cual - lo definido pueda encuadrarse, debemos hacerlo antes que cualquier otra cosa con el fin de familiarizarnos con el tema, aunque esto de ninguna manera signifique que habremos de limitarnos ni enmarcarnos a un determinado cuadro de referencia.

Ahora bien, debemos realizar una clara distinción entre dos realidades que se señalan con la misma expresión.

En primer término tenemos a los cuerpos constituidos de Estados Miembros y con personalidad jurídica propia en el Derecho Internacional Público, creados mediante tratados internacionales, por lo que solo nos referiremos a las organizaciones internacionales, intergubernamentales y no a las organizaciones internacionales no gubernamentales. Estas entidades son los recursos, medios, actores y ejecutantes de las diferentes formas de colaboración entre los pueblos.

Sin embargo, la misma denominación también hay que considerar al fenómeno asociativo de cooperación y mutua--

No obstante todo lo señalado con anterioridad, - antes que nada, debe señalarse que es necesaria la existencia de ciertas condiciones, de hecho que son esenciales para que pueda haber organización internacional, como son:

- a) Plural, dada la multiplicidad de Estados,
- b) Cierta homogeneidad entre los mismos,
- c) Cierta estabilidad en los Estados y eficacia dentro de su organización y su actuar gubernamental,
- d) Independencia entre los Estados, si no total, en grado suficiente.
- e) Contacto entre los Estados con el contexto de hechos materiales,
- f) Conocimiento o estudios sobre esas relaciones internacionales.

En otro orden de ideas, referente a la ORGANIZACION podemos señalar la siguiente definición: "Un acuerdo de individuos o grupo, en un todo coherente, con un complejo de interrelaciones funcionales y un sistema de administración conjunta" (3). Debiendo destacar la mención que hace esta definición del complejo de interrelaciones funcio

(3) The New Encyclopaedia Britannica, Micropaedia, Ready Reference and Index Tomo VII, Montpel-Piranesi; Enciclopedia Britannica, Inc.; EE.UU. A.; 1982; 15a. Edición; Pág. 27

nales entre los Miembros que conforman a la Organización Internacional, así como al conjunto de reglas que se establecen para normar la conducta de los integrantes.

También debemos tomar en consideración que la sociedad internacional no es sino la sociedad humana considerada bajo cierto aspecto y que desde el siglo XIX ha sufrido un cambio notorio que se ha manifestado a través del paso de una pluralidad de sociedades internacionales a una sociedad internacional que se encuentra en la actualidad representada por la ONU.

Es por esto que debe tenerse presente que un aspecto primordial de la Organización Internacional es el cariz que le dan los factores geográfico y étnico, en donde ésta se expresa en los hechos realizados y determinados por el territorio y la población, de donde cada sociedad tendrá siempre su propia idiosincrasia, ideología y objetivos determinados.

Con el fin de diversificar nuestro criterio debemos mencionar otra definición y nos ha parecido muy buena la que da Manuel Medina, la cual versa así:

Sin embargo, la misma denominación también hay - que considerar al fenómeno asociativo de cooperación y mutua colaboración, originalmente llevada a cabo entre los - Estados y con posterioridad entre éstos y los nuevos sujetos del Derecho Internacional Público.

Debemos recalcar que "La sociedad internacional, definida como el conjunto de seres humanos que viven en el mundo" (1) se ha presentado durante mucho tiempo como una sociedad en la que únicamente se han establecido relaciones jurídicas entre los Estados. Tomando en cuenta que -- nuestra sociedad no es muy tranquila y estable sino que -- con mayor frecuencia encontramos casos de enfrentamientos bélicos, que aquellos en los que se demuestra la solidaridad. Sin embargo, con el fin de encauzar la cooperación humana se han creado los organismos internacionales que -- con buena fé y buena voluntad buscan canalizar y encauzar los intentos de cooperación del hombre.

Es importante tomar en cuenta, primero, que los métodos de la organización internacional son empíricos y -- nunca han seguido un patrón determinado, sino que siempre

(1) Colliard, C.A.: *Instituciones de Relaciones Internacionales*; -- Fondo de Cultura Económica, Madrid 1978. Pág. 603

han buscado superar los errores advertidos previamente, y segundo, que "La Organización, en tanto que es un poder distinto del de los Estados, aparece lentamente; nace de un modo derivado a partir de una institución clásica del derecho internacional: "La Conferencia Internacional".(2)

Todas estas manifestaciones de Organización Internacional (diplomacia, conferencias, convenciones y otras) no surgieron repentinamente, sino que en un inicio se exteriorizaron lentamente y en forma esporádica.

Posteriormente, muestras incipientes de agrupación entre los Estados se fueron multiplicando y en gran medida, ellas mismas fueron limpiando el terreno para que los Estados tuvieran un mayor acercamiento y comunicación mutua con el fin de apuntalar una mejor estructura del sistema mundial, y es que como dice Claude-Albert Collard en sus *Instituciones de Relaciones Internacionales*, "La comunidad internacional debe ser amplia y compleja para que pueda ser diferenciada en una pluralidad de grupos humanos distintos unos de otros, pero que mantengan relaciones pacíficas, por lo menos temporalmente".

(2) Reuter, Paul: *Développement de l'Organisation Internationale* (1815-1914); *Recueil des Cours de l'Académie de Droit International*; 1938; II T.64; *Librarie du Recueil Sirey; Paris 1938*; - Pág. 84

" Por sistema internacional entendemos un sistema social- en el que se establecen relaciones de poder que trascienden las fronteras nacionales. Por definición casi, el -- centro del sistema internacional lo ocupan los sistemas - soberanos"(4). De estas palabras conviene resaltar las - correspondientes a las relaciones de poder, ya que toda- sociedad está regulada por el Derecho, incluso en las for- mas más primitivas, merced a los "factores reales de po- der" que "forman todas las leyes e instituciones jurfdi-- cas de la sociedad en cuestión, haciendo que no pueda ser, en sustancia, más que tal y como son"(5).

Sin olvidar por ningún momento, que las simples- relaciones de poder no han sido ni serán las que determi- nen la configuración de una sociedad, sino que se estable- cen reglas definidas por los participantes.

En el marco de la sociedad internacional los par- ticipantes se reúnen para velar por sus intereses y ayu- darse mutuamente en la medida de lo posible, pero con pa- trones conocidos y cuando no les es posible solucionar in

(4) Medina, Manuel; *Las Organizaciones Internacionales*; Alianza --- Editorial S.A.; Madrid; 1979; Segunda edición; Pág. 16

(5) La Salle, Ferdinand; *¿Qué es una Constitución?*; Editorial Ariel, S.A.; Barcelona; 2a. Edición, Mayo de 1976; Pág. 62

dividualmente sus problemas acuden a otros, siendo este el origen de la cooperación internacional.

En este sentido, organización internacional se refiere a la faceta sistematizadora constituida para coordinar, establecer y reformar las relaciones internacionales, sujetando a reglas el número, orden, armonía y dependencia de los sujetos de Derecho Internacional Público -- que las componen o en un momento determinado habrán de conformarlas. En este ambiente los estados colaboran entre sí en la consecución de un objetivo determinado y regulan sus interrelaciones con el fin de evitar conflictos entre ellos.

Así compartimos la opinión de Kaplan y Katzenbach al señalar que "Los Estados observan determinadas normas, porque sus gobernantes quieren vivir en un mundo regido por la ley y tienen interés en acatarlas", ya que "Cuando se debilita una regla, no siempre es fácil volver a negociar otra"⁽⁶⁾, y es por este motivo que podemos afirmar que el Derecho Diplomático y posteriormente el Derecho Internacional PÚBLICO son las primeras muestras del

(6) Kaplan, M. y Katzenbach, N.; *Fundamento, Político, del Derecho Internacional*: Editorial Limusa-Wiley, S.A.; México; --- 1965; Págs. 379

Derecho Internacional.

Los Estados, por lo tanto, regulan sus relaciones entre sí con la única y real finalidad de deslindar competencias y esferas de acción, y de esta forma se ponen de acuerdo en determinado comportamiento y manera de resolver diferencias entre sí cuando aceptan los términos que rigen la vida comunitaria, buscando la permanencia y el conocimiento de las condiciones en que se desenvuelven los Estados, fijando con la mayor claridad posible los derechos y deberes de los Estados en la comunidad internacional, así como de marcar la competencia de cada uno de ellos.

Para concluir el análisis realizado en el presente epígrafe en forma de resumen, consideramos lo siguiente:

- Organización Internacional es, bajo este primer aspecto de análisis, la manera en que los actores de la vida internacional se coordinan, establecen y reforman sus interrelaciones, sujetando a reglas, el número de Miembros y la capacidad de acción de cada uno de ellos, así como la aportación en bienes o en especie que deban -

realizar.

- La Organización Internacional va desarrollándose y evolucionando con el tiempo conforme a las circunstancias que imperan en la escena internacional.

- Ser Miembro de la Organización Internacional significa, aceptar todas las obligaciones y derechos que reconoce la ley internacional para poder desenvolverse y permanecer en ella.

1.2. ORIGEN Y DESARROLLO

La necesidad primordial de la Organización Internacional consistente en prevenir conflictos que pueden surgir entre los países, el desarrollo de los contactos entre los grupos y de su mutua cooperación con el fin de aumentar el bienestar.

Esta necesidad se remonta hasta el siglo XIII, en el cual existen ya proyectos de organización internacional, tales como los de Raimundo Lulio y Pierre Dubois, quienes proponen que la cristiandad existente en el mundo

se una para combatir a los infieles, o el de Greg de ---- Podiebrand, Rey de Bohemia, en el siglo XV, quien siguiendo las ideas de Marini, defiende a una federación de príncipes cristianos. Aunque no por el surgimiento de estos hechos aislados podamos decir que ya existía en la época una Organización Internacional, sí podemos hacerlo si las consideramos como las primeras muestras tangibles de una -- aunque sea insipiente Organización Internacional.

La idea de formar un organismo que uniera las voluntades de varios estados hacia un mismo fin siguió creciendo y evolucionando, teniendo entonces durante el siglo XIX tipos novedosos de Organización Internacional, -- con dos esferas de competencia distintas por su acción y métodos, pero íntimamente ligados por su objetivo: PAZ y COOPERACION MUNDIAL. Encontrando de esta manera un campo "político" y otro "técnico", en los que, el primero vislumbró la ayuda y cooperación internacional, en un medio más político que jurídico, aunque revistiéndolas de este carácter para darles mayor efectividad, y en el segundo -- funcionó como medio para dirimir controversias concretas de carácter internacional, dictaminando con fuerza vinculatoria para las naciones que la componían. Aquél fue --

más amplio y global, discutiendo en foros políticos, resolviendo y considerando ventajas nacionales, el segundo fué más específico y por lo tanto restringido atendiendo asuntos de carácter técnico y solventando en atención a puntos prácticos y más jurídicos. Sin embargo podemos observar un fortalecimiento en ambas esferas promotoras de la cooperación internacional, interactuando una con otra.

Al respecto Manuel Medina señala que "Las nuevas organizaciones (que como se observó en el párrafo anterior surgieron en el siglo XIX) se basan en el reconocimiento de los principios de independencia y soberanía de los Estados, esenciales al sistema político europeo, pero imponen ciertas limitaciones de sistema y constituyen una importante innovación en el sistema político internacional"(7).

Entre algunas de las formas en que los Estados fueron agrupándose y creando un ámbito de cooperación, encontramos la unión real, por las cuales dos o más Estados se colocaban bajo un mismo soberano, bien durante la vida de un monarca y con administraciones nacionales diferentes, -claro ejemplo sería España y Portugal estuvieron ba

(7) Medina, Op. cit.; Págs. 16

jo el mando de Felipe II-, bien con carácter permanente y órganos comunes de gobierno, como sucedió con Austria y Hungría hasta 1918.

Por otro lado, la federación y la confederación constituyen formas de unión de Estados con una concepción diferente a la dinástica del poder y, por lo tanto, susceptibles de utilización entre entidades que cuentan con una forma republicana de gobierno, aún cuando la confederación es desconocida desde finales del siglo XIX. De entre estas dos, la confederación constituyó un importante precedente para las actuales organizaciones internacionales, ya que en ella coexistía la soberanía de los Estados confederados con acción unitaria de los órganos confederales" (8).

Debe entenderse, que en estas acciones la soberanía de los Estados es virtualmente intocable, pero que por las necesidades que implica el desarrollo, las naciones se han visto obligadas a cooperar en foros de negociación para resolver sus diferencias y establecer canales de comunicación.

(8) Los ejemplos al respecto que se han manejado con mayor frecuencia son las provincias unidas de los Países Bajos entre 1580 y 1795, la confederación Suiza hasta 1848, la confederación Germánica entre 1815 y 1848 y la confederación de Estados de Centro-América en diversos momentos del siglo XIX.

A continuación mencionaremos en una forma sucinta a las organizaciones que a partir de 1815 hasta la fecha se han formado en el mundo con el fin de integrar un orden internacional.

A) EL CONGRESO DE VIENA

Celebrado en la ciudad de la cual adopta el nombre, de -- octubre de 1814 a junio de 1815, con la intención de restaurar un sistema europeo que pudiera mantener la estabilidad continental fundada en la legitimidad que sustentaba a las potencias conocidas como las cinco grandes. (9)

Los tratados de Viena intentaron restaurar el -- sistema europeo del balance del poder, mediante un equilibrio de fuerzas, para mantener la estabilidad continental fundada en la legitimidad asegurada y mantenida por el directorio de potencias. (10)

En este congreso se estableció firmemente el principio de que los asuntos de seguridad internacional eran materia exclusiva de las grandes potencias, pero entendidas éstas como una sociedad.

(9) Austria, Gran Bretaña, Prusia, Rusia y Francia.

(10) Los cinco grandes.

Así, podemos observar el regreso a un equilibrio, más complejo que hizo sentir un acentuado deseo de prevenir nuevas conflagraciones, al menos generales. Estableciéndose de esta manera el "Concierto Europeo".

Sin embargo, y a pesar del establecimiento de modos de preservación de la paz y arreglo pacífico de controversias, el sistema dispuesto hubo de transformarse ya que, primero no había tomado en cuenta en todo su peso el espíritu de reforma y revolución que dejó la era Napoleónica y, segundo, solo tuvo en consideración a Europa⁽¹¹⁾.

B) EL CONCIERTO EUROPEO

Desde cualquier punto de vista del que se estudie al sistema internacional, es trascendental la participación que tienen las naciones denominadas "grandes potencias", a las que debemos entender como potencias políticas cuya acción se ejerce en toda la extensión del ambiente máximo de la sociedad en cuyo marco opera. La influencia de estas naciones es tal que en un orden establecido de cosas, acaban imponiéndose por su propio peso y son invitadas a cooperar con los demás Estados, puesto que sin su partici

(11) Colliard; *Op. cit*; Pág. 53

pación los resultados de una asociación no tendrían una duración aceptable. En términos jurídicos diríamos que es un Estado cuya situación en el conjunto del Derecho Internacional positivo es preponderante.

Para poder analizar la expresión este Concierto Europeo debemos entender que se ha utilizado para designar dos situaciones:

a) La totalidad de los Estados integrados en el sistema del Derecho Internacional Europeo, que constituya prácticamente todo el Derecho Internacional, y

b) El gobierno colectivo de las grandes potencias.

En adelante con esta expresión nos referiremos exclusivamente a la segunda concepción.

La dirección de la sociedad internacional por las grandes potencias adquirió con el tiempo la hegemonía colectiva y éstas continuaron utilizando a las conferencias y congresos internacionales como foros de intercambio de ideas, en los cuales podían ponerse de acuerdo sobre la directriz y política a seguir, principalmente en -

el marco europeo, y los demás continentes eran cuestionados solo en lo que se refería a sus territorios coloniales. Esta situación provocó que el continente americano, bajo la mano y gufa de Estados Unidos de América, se organizara de manera paralela a través del movimiento panamericano.

El Concierto Europeo quiso oponerse primeramente a las ideas liberales y nacionales y difundir el sentir del Congreso de Viena, sin mayor éxito. Su influencia en el continente americano fue mínima por la oposición de Estados Unidos. Sin embargo, en donde mayor resultado dió, fué en la cuestión de los Balcanes y el Cercano Oriente, a pesar de que en varias ocasiones no pudo impedir que estallaran guerras, pero sí logró que no derivaran estos focos de tensión en guerras generalizadas.

El logro más importante de este Concierto Europeo fué las Conferencias de la Haya de 1899 y 1907 en las que se firmaron dieciséis convenios, y cuatro resoluciones sobre la humanización de la guerra y el desarrollo de los procesos pacíficos.

2. La configuración política del mundo favorecía la expansión hacia espacios políticos vacíos permitiendo acomodar intereses en conflicto, y

3. Un gran número de brillantes diplomáticos -- que sabían hacer la paz, preservarla y mantener a las guerras por corta duración y limitadas en su alcance.

Sin embargo, el Concierto Europeo no podía permanecer inalterable y tuvo que sucumbir cuando aparecieron fuertes rivalidades entre las grandes potencias en el período del imperialismo (1878 - 1914). En oposición al mínimo de cohesión que caracterizó la primera etapa, en esta segunda fase, las divergencias resultaron ser más acusadas que las coincidencias.

El Concierto Europeo fué alterándose paulatinamente cuando cada Estado consideró que sus intereses vitales eran afectados de manera creciente. El consenso internacional cedió paso a un endeble sistema de alianzas, mediante las cuales las naciones esperaban intimidar a sus enemigos, tratando de evitar que el contrario pudiera llevar a cabo ligas internacionales que contrarrestaran el esfuerzo realizado.

Este punto es importante pues incluso se ha dicho "El siglo XIX, o el período de 1815 a 1914, puede considerarse como un período relativamente pacífico" ya que "las Potencias tratan de evitar la guerra con una serie de procesos y, en la medida en que estalla la guerra a pesar de todo, intentan por lo menos su humanización gracias a una reglamentación internacional"⁽¹²⁾, también debemos considerar que aún cuando las Conferencias de la Haya tuvieran pocos resultados prácticos, por primera vez se planteó ante la opinión mundial y el terreno diplomático la posibilidad de negociar y llegar a diversos acuerdos sobre disminución de armamento y respecto a la vida humana. Son ya los primeros foros de cooperación internacional en búsqueda de la paz y seguridad internacionales.

Así, en este período, las grandes potencias asumieron la responsabilidad para la solución de problemas políticos, los cuales sin tal discusión y arreglo hubieran derivado en la guerra, pero a pesar de esto, el Concierto Europeo fué, bastante efectivo para la preservación de la paz por las siguientes causas:

1. El consenso moral de la comunidad europea basado en un espíritu humanitario.

(12) Colliard; *Op. cit;* Pág. 54

Provocando esta situación que las naciones europeas se dividieran formando dos grupos hostiles y antagónicos, derivando en la Gran Guerra, que comenzaría el debilitamiento de todas ellas.

C) LAS COMISIONES FLUVIALES Y LAS UNIONES ADMINISTRATIVAS.

Como hemos podido observar a lo largo de este capítulo, el mundo se fué organizando poco a poco, mientras existió lo que se ha denominado "voluntad política de actuar"⁽¹³⁾, pero al considerar cada nación en lo individual, que sus intereses particulares eran más importantes, se derrumbó esta forma de cooperación. Sin embargo, no por ello dejaron de reunirse en otros foros en donde se dedicaron a analizar materias y problemas de naturaleza más técnica. En lo cual las naciones se unían con el fin de ponerse de acuerdo para solventar sus diferencias en términos y condiciones mejor reglamentados y con posturas definidas.

En este sentido, la que parece ser la primera organización, que merece ser considerada como una administración internacional, completa y bien definida, fué la

(13) Fromkin, David; *La Independencia de las Naciones*; Publicigrafics, S.A.: México. *passim*.

"Comisión Central para la Navegación del Rhin". El acta final del Congreso de Viena incluía entre sus anexos un "Reglamento de NAVEGACION del Rhin, en el que formalmente se creaba dicha comisión", la cual subsiste hasta nuestros días, aunque ha variado con el tiempo. (14) Esta comisión sirvió de ejemplo para otras comisiones fluviales constituidas en el siglo XIX en el continente europeo, como son la Comisión del Elba (Acta del Elba de 1821), la Comisión Mixta para la Navegación del Escalda (Tratado de Londres de 1839), la Comisión del Po (1849-1866) y la Comisión Europea del Danubio (Tratado de París de 1856) que perdura hasta nuestros días aunque modificada. Estos organismos, que constituyen "un interesante experimento de cooperación internacional, al poner de manifiesto la necesidad de utilidad de organizaciones permanentes encargadas de administrar intereses comunes a varios Estados". (15) Surgiendo en algunas otras partes del mundo con éxito relativo, claro ejemplo sería la Comisión Internacional del Congo (1885), o bien la Comisión Mixta Norteamericana Canadiense (1909) o, la Comisión Intergubernamental del Río de la Plata.

Todas estas comisiones constituyen ya organismos

(14) Medina; *Op. cit;* Pág. 38

(15) Medina; *Op. cit;* Pág. 40

internacionales que de manera apenas perceptible, intervienen en la vida internacional y cuya influencia es, tan positiva que las principales diferencias entre las potencias europeas durante el siglo XIX fueron resueltas mediante la diplomacia, participando de elementos creativos y constructivos, además de formas y estilos para arreglos y compromisos entre los participantes.

Ahora bien, en la segunda mitad del siglo XIX comienzan a aparecer, además, otras formas de cooperación internacional institucionalizada que recibieron el apelativo de "Uniones Administrativas o Internacionales". (16) En este tipo de organización eran tratados temas de carácter técnico y económico que en otros organismos de naturaleza similar. Ejemplos de este tipo de organizaciones son: La Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) desde 1865, la Unión Postal Universal (UPU) desde 1874, el Instituto Internacional de Pesas y Medidas desde 1875, entre otras. Así, al hablar de la Unión Postal Universal se dice que: "Si los organismos especializados tienen como principal función la de resolver los problemas que presenta la cooperación internacional en el terreno técnico, cultural, etc., es lógico que fuera en materia postal don

(16) Medina: Op. cit; Pág. 41.

de se plantearon por primera vez", (17) y en donde podemos notar que la particularidad primordial de estas organizaciones es la resolución de problemas más concretos, específicos y técnicos, lo cual permite mayor consenso entre las naciones y disposición para cumplir los acuerdos adoptados.

Las características de estas agrupaciones pueden centrarse en que: su ámbito de competencia se limita a las funciones concretas y específicas que indica denominación, y que el número de funcionarios internacionales de cada una es bastante reducida ya que se apoya en los elementos y disponibilidades del Estado sede, colaborando -- con las diferentes administraciones nacionales.

Cabe destacar que las uniones administrativas -- proporcionan el modelo para las organizaciones internacionales del siglo XX, con la existencia de tres órganos que caracteriza a las actuales organizaciones: una ASAMBLEA-GENERAL integrada por todos los miembros, un CONSEJO DIRECTIVO elegido por la Asamblea, y una SECRETARIA u OFICINA que asegura la realización de sus actividades administrativas propias.

(17) Seara Vázquez Modesto; *Tratado General de la Organización -- Internacional*; Fondo de Cultura Económica; Pág. 529

Además debe resaltarse que por sus mismas características y el tipo de asuntos que atienden, con cariz - prácticamente apolítico, facilitando la cooperación Inter- nacional, muchas de estas uniones administrativas subsisten hasta nuestros días, aunque sea con denominación diferente, e incluso algunas de ellas pasando a ser organismos especializados de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), como serían la Organización de las Naciones -- Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), que -- sustituyó al Instituto Internacional de Agricultura y la -- Organización Mundial de la Salud (OMS), que sustituyó a -- la Oficina Internacional de Salud.

Debe destacarse que en el continente americano -- se desarrolló paralelamente un sistema de cooperación internacional. Así, aún cuando los esfuerzos de Simón Bolívar y otros más en el período del "hispanoamericanismo", (18) nunca se plasmaron finalmente en alguna forma de unión o confederación entre los Estados americanos, sí constituyen importantes precedentes para el establecimiento del -- panamericanismo a finales del siglo XIX, el cual sí se -- institucionalizó como la Unión Internacional de las Repúblicas Americanas en la Conferencia de Washington de ---

(18) Seara Vázquez, M.: *Op. cit*; Págs. 827-836, *pássim*.

1889-1890 para consolidarse, bajo la batuta de Estados -- Unidos de América (19), en la Organización de Estados Americanos que sería la culminación de un largo proceso de transformación.

Por lo antes mencionado podemos intuir que el fenómeno de la organización internacional tuvo sus orígenes en ambas orillas del Atlántico en épocas similares y por motivos muy parecidos: "La insuficiencia del Estado para atender servicios públicos con repercusiones internacionales y la necesidad de establecer órganos que resolvieran los conflictos entre los Estados". (20)

Sin embargo, el sistema de alianzas que se originó entre los principales participantes a finales del siglo XIX y principios del actual, las presiones para ampliar las esferas de influencia de las potencias. Entre otras causas de esto podemos señalar las siguientes (21);

a) Rivalidad comercial y marina entre Alemania y Gran Bretaña.

b) Rivalidad sobre el control de los Balcanes -

(19) Connell-Smith, Gordon; EL SISTEMA INTERAMERICANO; Fondo de -- Cultura; México 1982; *passim*. Igualmente Seara Vázquez, M.; - Op. cit; Págs. 827-836.

(20) Medina; Op. cit; Pág. 41

(21) Ibidem.

entre Austria y Rusia.

c) Rivalidades coloniales entre las naciones europeas.

Y aunque ninguna nación causó la guerra y ninguna la quería, pero las políticas que se siguieron, las llevaron necesariamente a una inevitable guerra general.

Guerra que requirió movilizar a casi la totalidad de la población de los países participantes así como de sus recursos económicos. Por primera vez fueron utilizados medios masivos de destrucción y eventualmente casi la totalidad de las naciones se involucraron. A pesar de denominarse "Guerra Mundial", esta fué en realidad una guerra europea, ya que casi la totalidad de las batallas se desarrollaron en Europa.

Las naciones no europeas aunque se involucraron no fueron atacadas en su territorio, siendo su principal acción, la de enviar hombres y materiales al frente.

No obstante al terminar "las vencedoras no habían tenido tiempo de entenderse sobre las condiciones de paz" (22)

(22) Potemkin, V.P.; Brian Hoking. *Art. Words and deeds why American Left Unesco. Word today* B.41N4, apr. 1985.

La Primera Guerra Mundial puso en claro que el sistema internacional de diplomacia por conferencia, iniciado con el Congreso de Viena, no bastaba para garantizar la seguridad de una sociedad internacional dividida en Estados territoriales, celosos de su soberanía y con pretensiones expansionistas y hegemónicas de alcance mundial. La solución pareció ser la institucionalización de un sistema de control.

En 1919 se convoca la Conferencia de Paz de París para discutir los términos del acuerdo final sobre el futuro de Europa. En esta conferencia se dividió a los Estados en 4 categorías, la primera integrada por las potencias con intereses de carácter general (Estados Unidos, Francia, Gran Bretaña, Italia y Japón), la segunda estaba conformada por las potencias beligerantes con intereses particulares, la tercera la formaban las naciones que habían roto las relaciones diplomáticas con el bloque alemán, y la cuarta se componía de las naciones neutrales y Estados en proceso de formación; las naciones vencidas no participaron. (23) Esta división de los países y la distribución de las funciones predeterminaron las labores de la conferencia. Así, "bajo las apariencias del principio

(23) Potemkin, V.P.; Op. cit; vol III; Pág. 120

por lo que hubieron de convocar la Conferencia de París.

Concluyendo con esto que, aunque los conflictos bélicos directos se llevaron a cabo en Europa, repercutieron en el resto del mundo.

D) LA SOCIEDAD DE NACIONES (SDN)

Transcurridos cuatro años de cruenta guerra, los imperios centrales finalmente llegaron a un acuerdo en el otoño de 1918, dejando al territorio europeo devastado y en condiciones en que cualquier intento de producción, era casi nulo.

En los orígenes del conflicto había 6 grandes naciones en Europa: Alemania, Austria-Hungría, Francia, -- Gran Bretaña, Italia y Rusia, al término del enfrentamiento, Austria-Hungría desaparecería de esta categoría, temporalmente Alemania, Rusia e Italia disminuyeron de importancia. Durante una década, sólo habría dos grandes potencias: Francia y Gran Bretaña. Asimismo la Guerra consolidó las posiciones e industrias de Estados Unidos de América y del Japón, que con anterioridad a las hostilidades crecían en forma importante, continua y firme.

de la unanimidad utilizada la distinción tradicional del siglo XIX entre Grandes Potencias y pequeños Estados" (24), pero la realidad es que las decisiones descansaron en Estados Unidos, Francia, Gran Bretaña, Italia y Japón, para que fueran confirmadas por los demás Estados.

En el desarrollo de todo el proceso de pacificación del mundo y entendimiento en que habrían de solucionar sus problemas las naciones, resultaría novedosa la -- creación de una organización política internacional, con tendencias universales, constituida para el mantenimiento de la paz y la seguridad y para fomentar la cooperación económica y social entre sus miembros.

Entre los antecedentes inmediatos de la sociedad de naciones que pueden ser tomados en cuenta, se encuentran las sociedades pacifistas, los numerosos proyectos de organizaciones internacionales, y en especial los catorce puntos de Wilson (25).

A pesar de que el presidente Woodrow Wilson sentó las bases para formación de la sociedad y fué el presidente del Comité que redactó el Pacto, los Estados Unidos

(24) Colliard; *Op. cit.*; Pág. 67

(25) Ver anexo

nunca ingresarían debido a la falta de ratificación de -- este último por parte del Senado norteamericano. Fueron invitados todos los Estados neutrales a participar como - miembros originales y, con el tiempo, se permitió a los - Estados que habían sido derrotados que se unieran a la So ciedad, lo que trajo como consecuencia que ésta tuviera - un carácter casi universal, siendo los Estados Unidos de América la única excepción importante. Al final, sesenta y tres países aceptaron afiliarse, aún cuando el máximo - de miembros en cualquier época fue sólo de cincuenta y -- ocho. (26)

Como podemos observar en el párrafo anterior y - como postura que más tarde abanderaremos en el presente - estudio, tenemos que los Estados Unidos de América desde los orígenes formales de las relaciones internacionales, - ha usado éstas como armas de control político internacio- - nal y de presión para los demás países para obtener lo -- que él pretende. Esto es y ha sido, sobre todo en los or ganismos internacionales de carácter económico en los que participa.

Retomando el tema histórico, después de este bre - ve paréntesis, encontramos que después de diversos esfuer

(26) Plano, Jack C. y Olton Roy; *Diccionario de Relaciones Internacionales*; Editorial Limusa, S.A.; México, 1983; 3a. reimpre- - sión de la edición; Pág. 407

zos y varios proyectos se incorporó dentro del "tratado de Paz General" el "Pacto de la Sociedad de Naciones". En la versión última del proyecto, este se sometió a la consideración del Pleno de la Conferencia de Paz, el cual la aprobó el 28 de abril de 1919; entrando en vigor el 10 de enero de 1920, después de las ratificaciones correspondientes al PACTO quedó incluido en el tratado de Versalles como un documento jurídico autónomo que podía incluso ser modificado independientemente del tratado de paz.

La Sociedad de Naciones, quedó constituida estructuralmente entre órganos fundamentales, a saber, la Asamblea, el Consejo y la Secretaría. En los dos primeros órganos se requería la unanimidad para llegar a una decisión. De manera auxiliar y adjunta existieron varios organismos especializados. Estos órganos subsidiarios auxiliaban a los dos principales a efecto de cumplir con sus responsabilidades en campos tales como mandatos, desarrollo y bienestar económico y social.

En el Preámbulo del Pacto se consagran tres principios que presuntamente normaban la actuación de los países miembros de la organización.

- a) La limitación al recurso de guerra.
- b) La invalidez de la diplomacia secreta y,
- c) La Supremacía normativa del derecho internacional en la conducta observada por los gobiernos en el concierto internacional.

Ahora bien, aún con todo el conjunto de buenas intenciones y sus grandes proyectos, el esquema que creó la sociedad de naciones, no pudo actuar de manera eficaz en la escena internacional debido entre otras cosas, a -- que se mantuvo ligada a la victoria de 1918 y fué dominada por las potencias victoriosas, así mismo no contó con la participación de Estados Unidos de América, --a pesar -- de haber sido el promotor principal--, y el estatuto territorial y político de europa que pesó mucho sobre las acciones de la Sociedad.

Durante los primeros años, la sociedad de Naciones se dedica al perfeccionamiento de la institución y a desarrollar el espíritu pacífico, pudiendo señalarse como culminación de este proceso la firma del Tratado de Prohibición de la Guerra o Pacto Briand Kellog, el 27 de agosto de 1928. Este Pacto provocaría enfrentamientos en el seno de la Sociedad ya que volvía anacrónicas las disposiciones del Pacto de la organización, en lo referente al -

recurso a la guerra.

La Sociedad de Naciones pudo resolver algunos -- conflictos internacionales aunque de menor importancia, -- ya que en algunos de los de mayor envergadura sus esfuerzos resultaron estériles. Aunado a ésto los retiros de -- sus miembros se multiplicaron en los años de 1930, aunque en parte se compensó por la entrada de Rusia en 1936 como miembro permanente del Consejo, sin embargo esta última -- sería expulsada cuando la invasión a Finlandia, ya en plena Segunda Guerra Mundial.

Los resultados no respondieron a las esperanzas depositadas en la sociedad. La culpa hay que buscarla⁽²⁷⁾ en los autores del Pacto, por haberse quedado a medio camino y en los Miembros, quienes no pudieron o no supieron -- aprovechar los recursos e instrumentos que la organización proveía. Todo esto paralizaría a la S de N en cuestiones vitales para el mantenimiento de la paz.

No obstante, es menester destacar que configuró -- "Mecanismos sectoriales de cooperación internacional nunca antes vistos o perfeccionando los ya existentes. Además, --

(27) Seara Vázquez; *Op. cit.*; Pág. 45

su experiencia orgánica e institucional resultó un ensayo, fracasado si se quiere, pero sumamente ilustrativo para los posteriores entes por crearse". (28)

Sin embargo, no debemos dejar de señalar de la misma manera, que si bien la S de N puede ser duramente criticada, también se debe tomar muy en cuenta lo que realizó en materia de cooperación internacional, ya que su existencia significó sobre todo, iniciar la cooperación internacional en campos que hasta entonces se habían resuelto de manera individual.

En 1946, la S de N se reúne para llevar a cabo la última Asamblea y el 18 de abril los miembros presentes votan la disolución de la Sociedad de Naciones, entregando todos sus activos a la Organización de las Naciones Unidas.

E) LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS

(O N U)

La realidad política internacional que permaneció dormida y ausente de Ginebra desde 1935, las inconformidades y re

(28) Díaz, Luis Miguel; *La Sociedad de Naciones y las Naciones Unidas, Estructura y Práctica*; Manuel Porrúa, S.A.; México, 1984; Pág. 35

sistencias al dominio nacional-socialista, y al bloque de imperio fascistas que no apareció en el campo de batalla y que junto con la Primera Guerra Mundial imputada por algunos a la inexistencia de un sistema de seguridad capaz de haberla evitado, así como la Segunda Guerra Mundial -- que apareció a otros como el resultado de la ineficacia -- del sistema de seguridad colectiva establecido en la Sociedad de Naciones (29). Motivos que significaron que durante el período de hostilidades, los aliados se reunirían en diversas ocasiones a fin de discutir y negociar los términos y puntos en que se basaría la reforma de la organización de Ginebra o simplemente la substitución de ésta por otra nueva.

La Carta del Atlántico, del 14 de agosto de 1941, planteó diversos principios en los que deberían basarse -- "las esperanzas en un futuro mejor para el mundo". El 1º de enero de 1942, los Aliados suscriben la Declaración de las Naciones Unidas "comprometidas en una lucha común contra las fuerzas salvajes y brutales que tratan de subyugar el mundo". En la Conferencia de Moscú, en 1943, se -- precisan los medios para aplicar estos principios, reconociéndose la necesidad de crear una nueva organización in-

(29) En este punto coinciden importantes tratadistas, por citar -- alguno; Seara Vázquez, M.; Op. cit. Pág. 81

ternacional. Los grandes lineamientos de ésta serían estudiados en Dumbarton Oaks en otoño de 1944, definidos en la Conferencia de San Francisco en 1945, para que el 26 de junio del mismo año se creara la organización de las Naciones Unidas, entrando en vigor el tratado constitutivo el 24 de octubre de ese año.

Como la institución de carácter internacional -- más importante, la ONU tiene dos fines principales, coincidentes con los de la gran mayoría de las organizaciones internacionales autónomas, los cuales serían:

- a) Mantener la paz y seguridad internacionales y
- b) Promover la cooperación internacional.

Propósitos que habían de ser complementados con los principios contenidos en el artículo segundo de la Carta que crea las Naciones Unidas, siendo las más importantes:

- a) Igualdad soberana de todos los miembros.

De conformidad con lo que establece la Carta, la ONU se funda sobre la igualdad soberana de todos los miembros, lo cual implica tanto igualdad de derechos como de

obligaciones, sin embargo la Organización más bien parece descansar en una distribución orgánica de competencias y actividades en torno al "principio aristocrático de la su premacía de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad". (30)

- b) Obligación de solucionar pacíficamente los - conflictos internacionales de forma que se - garanticen tanto la paz y la seguridad inter nacional como la justicia.

Este principio viene a ser la culminación de un largo proceso de evolución que inició con la regulación - del derecho a la guerra en el Pacto de la Sociedad de Naciones, continuó con la prescripción del mismo en el Pacto Briand-Kellog y culminó en el establecimiento de una - obligación positiva de someter todos los conflictos a sís temas de solución pacífica.

- c) Prohibición del uso o amenaza de la fuerza - contra la integridad territorial o la inde-- pendencia política de cualquier Estado o en - cualquier otra forma incompatible con los - propósitos de las Naciones Unidas.

(30) Seara Vázquez; *Op. cit.*; Pág. 81

Este principio muestra la evolución de un largo camino que busca la convivencia pacífica entre los seres humanos. Sin embargo, aún cuando forma parte sustancial de lo que la seguridad colectiva puede significar, su eficacia puesta en práctica resulta bastante precaria. No es un actuar individual lo que logra el objetivo propuesto, sino que "la seguridad colectiva exige una acción conjunta en defensa de la paz que sólo será posible cuando las voluntades políticas de todos los Estados se inclinen ante la convicción de que la paz universal es la única posibilidad de supervivencia para la Humanidad que tiene el poder de autodestruirse". (31)

- d) No intervención de la Organización en los asuntos que son de la jurisdicción interna de los Estados.

En términos generales esta obligación de no intervenir en los asuntos que son de la competencia interna de un Estado se encuentra en íntima relación con el principio de la igualdad soberana como en el principio que prohíbe el empleo de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier ente estatal. En la práctica ha sido uno de los principios más di

(31) *Ibidem.*; Pág. 92

fíciles de definir en sus puntos de alcance, sobre todo - por el temor de los Estados de ver disminuída su capacidad, para dar lugar a un super-estado como pudiera ser la ONU en caso de que efectivamente pudiera actuar en asuntos de jurisdicción interna.

- e) La obligación de los Estados de cooperar entre sí, de conformidad con la Carta.

Este principio presenta dos aspectos fundamentales, uno positivo que es de asistencia a la Organización, y otro negativo obligando a los miembros de abstenerse de otorgar ayuda a los Estados contra los que la Organización estuviera ejercitando alguna sanción o acción preventiva. En otras palabras una autarquía en las circunstancias actuales es imposible de imaginar y más aún de sostener, no basta tolerar la presencia de otros Estados en la escena internacional, sino que es necesario que a esta pasividad se añada el aspecto positivo de la cooperación y asistencia internacional.

Los principios que mencioné con anterioridad son simplemente algunos ejemplos sumarios de las principales ideas que se han manejado en materia de política interna-

cional.

Ahora bien, consideramos importante hacer alusión a los órganos que integran la ONU, así como de una breve explicación de ellos.

- a) La Asamblea General
- b) El Consejo de Seguridad
- c) El Consejo Económico y Social
- d) El Consejo de Administración Fiduciaria
- e) La Corte Internacional de Justicia
- f) La Secretaría General.

Someramente puede señalarse que la Asamblea General es el órgano más destacado en cuanto a la universalidad de su composición y el poder con que cuenta, el cual le permite tratar cualquier asunto que pudiese llegar a presentarse.

El Consejo de Seguridad, si bien tiene una integración reducida, en cuanto a su número de integrantes, es sin lugar a dudas el órgano más importante de toda la Organización. Tiene en su competencia exclusiva materias que restrictivamente sólo puede él analizar; asimismo sus

resoluciones en su gran mayoría tienen fuerza vinculato--
ria. A pesar de su composición limitada, ha llegado, en--
repetidas ocasiones, paralizada en virtud del llamado "De--
recho de Veto" que poseen los cinco miembros permanentes--
y que ha sido muy mal utilizado, motivo por el cual la --
Asamblea General ha adquirido trámite y la labor de la or--
ganización se ha entorpecido.

La Secretaría General es el órgano que tiene a --
su cargo la ejecución y vigilancia de las decisiones y re--
soluciones adoptadas por la Asamblea. Este órgano tiene--
al frente un SECRETARIO GENERAL.

La Corte Internacional de Justicia constituida --
como órgano legislativo del sistema de Naciones Unidas, --
tiene la finalidad de crear normas internacionales que --
los Estados estén dispuestos a acatar. Asimismo es el ór--
gano competente para dirimir las controversias que surjan
entre los miembros, de la organización y otras argumen--
taciones internacionales mutuamente.

Los Consejos Económicos y de Administración Fidu--
ciaria, tienen fundamentalmente funciones de promoción y--

cimentación de la cooperación internacional y vigilancia para permitir un adecuado desarrollo de los pueblos.

A lo largo del presente capítulo en el cual hemos analizado en una forma resumida la forma en que el mundo internacional se fué organizando y la forma en la cual fué evolucionando pasando, por varios tipos de organización hasta llegar a la actual Organización de las Naciones Unidas que a la fecha engloba a casi la mayoría de los países y nos atrevemos a decir que es la gran cabeza del orden internacional en nuestros días, en los que nos vemos frente a un complejo sistema internacional bastante desarrollado y un complejo de intercambio cultural, ayuda económica y en fin, un grandioso sistema de cooperación en todas las esferas.

Aunque como ya explicaremos más adelante se intenta usar todo ésto en beneficio político de los fuertes, quienes lo consideran una poderosa arma de presión.

CAPITULO II

**LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACION LA
CIENCIA Y LA CULTURA**

2.1. ANTECEDENTES HISTORICOS

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) como toda institución -- creada por el hombre, no es tan sólo la suma de sus partes, sino el resultado de un proceso histórico, que al -- ser analizado nos permitirá comprender además de su composición y funcionamiento, a la organización que como fuerza moral, rebasa las fronteras de nuestro país y crea conciencia y solidaridad entre sus miembros con el fin de -- llevar hasta el más pequeño y olvidado lugar del mundo la Educación, la Ciencia y la Cultura.

"Es evidente la utilidad de la cooperación internacional en el terreno cultural y educativo, con vistas a favorecer el conocimiento y la mutua comprensión entre -- las naciones, fomentar el progreso y la difusión de la -- ciencia y el desarrollo de la educación popular"(31).

No obstante, el mundo permaneció pasivo ante esta importante necesidad y no es sino que hasta 1913 cuando por iniciativa de los Países Bajos, se celebraría una Conferencia Intergubernamental sobre Educación ante la --

(31) UNESCO: *Imagen de la UNESCO; París, 1972; Pág. 33*

cual se presentaría el proyecto de estatuto de una "Organización Internacional de Educación", que aún constituida no pudo reunirse ese mismo año posponiéndose la primera sesión hasta el mes de septiembre de 1914, pero el inicio de la primera conflagración postergó indefinidamente el proyecto.

Posteriormente a instancia de los gobiernos Belga y Francés se instauró dentro del marco de la Sociedad de Naciones, una "Comisión de Cooperación Intelectual" -- que en 1930 fué completada con un Comité Ejecutivo encargado de aplicar sus decisiones en los intervalos que mediaron entre cada sesión de la Comisión.

Con el fin de asegurar el buen funcionamiento -- de los trabajos de la citada Comisión, el gobierno Francés crea en 1924 un "Instituto Internacional de Cooperación Intelectual" que desempeñó sus labores en París hasta la Segunda Guerra Mundial.

Otra vez la guerra suspendía toda esperanza de Organización multilateral para fomentar la Educación, la Ciencia y la Cultura. Pero esta vez solo temporalmente, pues en noviembre de 1942, surge como antecesor inmediato

de la UNESCO, la "CONFERENCIA DE MINISTROS ALIADOS DE LA EDUCACION" que con la esperanza de un próximo acuerdo de paz intentaba crear una infraestructura para reconstruir un mundo devastado.

Antes de que existiera la posibilidad de llevarla a la práctica y alentada por el deseo de paz y el sufrimiento que trae la guerra, la idea de cooperación cultural intergubernamental fué prosperando y progresando, - al grado que en un sólo año, amplió sus propósitos iniciales que se limitaban solo a redactar unos convenios culturales que aprobarían bilateralmente los países europeos y pensando ya en instituir una verdadera organización internacional.

Llegaron a la Conferencia infinidad de propuestas de todos los países miembros, entre las cuales sobresalía la presentada por un Comité que presidía el británico Gilbert Murray, en la que se abogaba por la creación - de una organización permanente que estuviera al servicio de la educación, a la cual serían invitados todos los miembros de las Naciones Unidas. Construyéndose un órgano ejecutivo encargado de examinar un proyecto a largo --

plazo para constituir una oficina de Educación de las Naciones Unidas.

Surgiendo toda una gama de iniciativas, que --- abanderadas por hombres de todo el mundo y sin distinción de raza, sexo, ni nacionalidad, deseaban engrandecer al nuevo organismo cuya tarea primordial consistiría en llevar a cabo una labor de reconstrucción educativa, actuando como centro de intercambio de experiencias pedagógicas y de estudios que pudieran desembocar en la abolición de los sistemas nacionales de enseñanza. Además se daba por supuesto que la promoción de un auténtico espíritu internacional traería como resultado una real y entusiasta bús queda de la paz por y para todos los pueblos del mundo.

Al respecto habla Don Jaime Torres Bodet en sus memorias, la palabra "reconstrucción" (que había leído - tantas veces en los documentos preparatorios de la Conferencia y que oíría repetir tantas veces, después, en la - Gran Bretaña) me obsesionaba, en ese momento, como un re proche. (Construir, para destruir y destruir para luego - tener que reconstruir... ¿Era sólo ese el destino de los países que se suponen civilizados?. Mas ¿no era esa ley-

del mar que iba rompiendo serenamente, la proa del Santa-Paula? una ola y otra y otra de nuevo, creadas para perderse y perdidas tan pronto como creadas. ¿Querrían acaso decir todos esos símbolos, que no es necesario vencer pero sí LUCHAR?. (32)

Ofreciéndonos con este comentario la posibilidad de observar la cruda realidad de un mundo frío, temeroso y golpeado, una luz que iluminaba un sendero de esperanza de una paz firme y duradera, la cual solo sería posible si los pueblos del mundo unidos luchaban por una vida cordial, capaz de asirse con entusiasmo a la felicidad que esta paz traería consigo.

Por fin, el 1º de noviembre de 1945 se reunió la Conferencia que pretendía crear la "Organización de las Naciones Unidas para la Educación y la Cultura". El discurso inaugural fué pronunciado por el Primer Ministro -- Británico Clement Attlee, al cual citaremos en alguna de las partes mas Bellas de su intervención.

"Vuestra misión es de máxima importancia, pues de vuestras deliberaciones y decisiones puede depender en

(32) Torres Bodet Jaime; MEMORIAS. Ed. Porrúa; México 1970. Introducción.

lo futuro, esa comprensión mutua que es la mejor garantía de paz... Uno de los males que hemos combatido durante la guerra es el sistema totalitario de levantar barreras para dejar a los pueblos en la ignorancia de lo que piensan los demás. Otro es el de inculcar doctrinariamente - unas cuantas ideas, rígidas y estrechas, para impedir a los hombres utilizar sus propias facultades de raciocinio.."(33)

En otra parte de su alocución, el Primer Ministro formuló una pregunta que hizo vibrar a todos los presentes "No comienzan las guerras en la mente de los hombres?". Por cierto que el Comité encargado de redactar el preámbulo del Acta Constitutiva de la UNESCO aprovechó esta pregunta, así es como figura en el primer párrafo de este texto, la siguiente frase, redactada por el señor -- Mac Leish: "Puesto que las guerras nacen en la mente de los hombres, es en la mente de los hombres donde deben erigirse los baluartes de la paz".

"La nueva organización había de proseguir la labor del Instituto Internacional de Cooperación Intelectual, que tenía su sede en París y que se incorporó a la UNESCO desde su creación. Aunque ese Instituto fué forma

do por un Comité de la Sociedad de Naciones en el que había personalidades como Bela Bartok, Freud, Einstein, Thomas Mann, Valéry y Sarvapalli Radhakrishnan, no pudo realizar grandes cosas por falta de apoyo de los Estados. - La nueva organización estaba integrada por los propios Estados y se basaría en una concepción más amplia de la cooperación: no ya entre una minoría intelectual y selecta sino entre los pueblos del mundo. La ciencia, que acababa de producir la bomba atómica, fué una preocupación principal junto con la educación y la cultura". (34)

Surgía así la "Organización de las Naciones Unidas para la Educación y la Cultura" el 1º de noviembre de 1946, en el antiguo Hotel Majestic de París y como primer Director el biólogo británico Sir Julian Huxley.

Pero era una organización incompleta faltaba algo, y fué el poeta norteamericano Archibald Mac Leish --- quien señaló dentro de su participación en la Conferencia inaugural: "Es cosa curiosa que, en nuestra época, los hombres crean más fácilmente en los milagros más sencillos del dominio espiritual. Están más dispuestos a creer en el poder del átomo invisible, para construir y para des--

truir, que en el poder del corazón humano para el amor y la creación. Quizá por ello algunos de nosotros establecemos entre nuestra época y los siglos precedentes comparaciones que no redundan en nuestro beneficio". (35)

Originando aquellas referencias, a los milagros de "carácter material" y al "poder del átomo invisible", - para que se incluyera el campo de la "CIENCIA" en la nueva organización.

Tenemos ya una organización perfectamente constituida y deberíamos analizar la evolución que a lo largo de 40 años ha sufrido en sus órganos internos, pero por - considerarlo de una importancia mayor, lo haremos en una forma específica y más profunda en partes subsecuentes -- del presente capítulo, aunque sólo en el aspecto material y orgánico de la UNESCO, ya que lo que corresponde a los hombres que con su buena dirección han hecho de la organización lo que es hoy, lo haremos a continuación.

El eminente biólogo británico Sir Julian Huxley quién constituía una garantía de que las actividades que la UNESCO se había fijado como metas en su reciente cons-

(35) UNESCO: *¿ Qué significa la S ?; París, 1985; Introducción.*

titución serían llevadas a cabo ya que Huxley no era solo un científico de renombre, sino también un hábil divulgador de la ciencia, reconociendo en su primera publicación acerca de UNESCO en 1946 las posibilidades de ésta para el desarrollo de la Ciencia y la Tecnología. "La aplicación de los conocimientos científicos, escribió, constituyen el medio principal de elevar el nivel de bienestar de la humanidad". (36)

Es de relevante importancia para nuestro país el referirnos al segundo Director General de la UNESCO, puesto que nos estamos refiriendo al eminente político mexicano, Secretario de Relaciones Exteriores y de Educación Pública, quien adquirió gran renombre internacional por sus campañas contra el analfabetismo, Jaime Torres Bodet.

Su período al frente de la organización duró cuatro años al cabo de los cuales dimitió por un desacuerdo en materia de presupuesto con la Conferencia General. Pero por tratarse de tan distinguido mexicano, prefiero en este estudio, citar las palabras con las que él reseña su paso por la Dirección de la UNESCO tal y como lo hace-

(36) UNESCO; *Op. cit.*; Pág. 8

en sus "MEMORIAS":

"El 26 de noviembre de 1948, la Conferencia General de la UNESCO, reunida en Beirut, me eligió Director de esa Institución y el 26 de noviembre de 1952 -casi al final de la séptima de sus asambleas- tuvo a bien aceptar, en París, la dimisión que le presenté.

Durante cuatro años, examiné proyectos, revisé informes, leí discursos, solicité auxilios, asistí a juntas, atendí a críticas, defendí iniciativas, acepté encomiendas, hice diversos viajes, y tuve oportunidades de conocer a gran número de maestros, sabios, artistas, filósofos, historiadores, hombres de letras, funcionarios y gobernantes.

Fuí a países pobres -continuó citando- donde la miseria callaba a veces, los manifiestos más iracundos, y en capitales ilustres, visité ministerios, institutos, palacios... donde el lujo aparente no presagiaba dádivas generosas. Día tras día, se ve incitada a perseverar en lo que enturbiaba la "guerra fría". No era, entonces, aquella agencia de las Naciones Unidas ni la noble esperanza-

que su creación despertó, ni lo que es en la actualidad: - pero concurrente", hasta aquí la cita a don Jaime Torres-Bodet.

Al fin de la gestión del distinguido político - mexicano, continuó en su lugar al frente de la organización el Sr. John W. Taylor de los Estados Unidos - quien era Director General Adjunto- él actuó como Director General Interino desde diciembre de 1952 hasta que en julio de 1953, fué nombrado el Sr. Luther E. Evans como Director General.

En el año de 1958 tomó las riendas de la UNESCO el Sr. Vittorino Veronese quien no permaneció mucho tiempo después renunció en 1962 por motivos de salud, tomando su lugar el Sr. René Mahveu, francés, quien además de terminar su interinato y su primer período como Director General, fué reelegido por un nuevo período de seis años.

El actual Director General de la Organización, - es el senegalés Amadou-Mahtar M'Bow, quien fué electo por unanimidad en 1974 y en el año de 1980 fué reelecto, también por unanimidad, por otro período de seis años, sien-

le otorga una especial sensibilidad hacia los dramáticos-
problemas que debe enfrentar la UNESCO y sus miembros, --
que al igual que él como ya veremos más adelante se nie--
gan rotundamente a la docilidad.

do éste un caso único en la historia del sistema.

El Señor M'Bow, al igual que sus antecesores -- en la Dirección General, en tanto responsables del aparato técnico profesional y administrativo denominado "Secretaría" han dirigido sus esfuerzos hacia el respeto de las voluntades y decisiones de los Estados Miembros expresados a través de las resoluciones de su Conferencia General, aún cuando éstas reflejen un cuestionamiento de las políticas de fuerza en las relaciones internacionales.

En este sentido, el Sr. Amadou Mahtar M'Bow, -- aparte de la dificultad fonética para pronunciar su nombre, su origen africano y su religión musulmana, no tiene diferencia de fondo con sus antecesores en lo tocante a la firmeza y rectitud con la que se debe conducir ante los mandatos específicos que cada dos años le dicta la Conferencia General, que lo eligió y ante la cual es responsable de la marcha de la Secretaría, Lo que pasa es que a él le ha tocado sortear tiempos particularmente difíciles.

Cierto es que el Sr. M'Bow pertenece a una religión y a una cultura que viven en el centro de mayor conflicto de nuestro tiempo, pero esto nos debe indicar que-

2.2. ACTA CONSTITUTIVA DE LA UNESCO

En el presente punto analizaremos el documento constitutivo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura -aprobada en la ciudad de Londres, Inglaterra el día 16 de noviembre de 1945- con el fin de adentrarnos en la materia que nos ocupa de una forma más firme y profunda, formándonos de esta manera un criterio que nos permita explicarnos en forma objetiva las acciones, la composición y medios a través de los cuales logra sus objetivos la UNESCO.

La Constitución de 1945, creadora de una gran organización, ha sido modificada por la Conferencia General en sus Reuniones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima, duodécima, décimo séptima, décimo novena, vigésima y vigésimo primera.

Para facilitar la comprensión del documento en el estado que guarda en la actualidad, dividiremos el multicitado instrumento constitutivo en 3 partes, teniendo entonces: PREAMBULO, PARTE DOGMATICA y PARTE ORGANICA.

2.2.1. PREAMBULO

En el preámbulo podemos observar la respuesta de un grupo de países abatidos por dos guerras mundiales, que le habrían costado a la humanidad, 8 millones de vidas la primera y 26 millones, la segunda.

Hombres temerosos de que con la bomba atómica, y toda la gama de armamentos que ésta traía consigo, se iniciara una tercera guerra mundial, la cual, no tendría ni vencedor ni vencido y que terminaría no solo con la vida humana sobre la tierra, sino con todo tipo de vida.

Buscando al través de la cultura y la difusión del modo de vida de los demás pueblos, siguiendo no solo la línea de los acuerdos de cooperación política y económica, sino también la de la solidaridad intelectual y moral de la humanidad y la paz, concluyeron entonces:

"Que, puesto que las guerras nacen en la mente de los hombres, es en la mente de los hombres donde deben erigirse los baluartes de la paz". (37)

de asegurar el respeto universal a la justicia, a la ley, a los derechos humanos y a las libertades fundamentales - que sin distinción de raza, sexo, idioma o religión la -- Carta de las Naciones Unidas reconoce a todos los pueblos del mundo". (38)

Para realizar esta finalidad, este artículo --- cuenta una serie de disposiciones que en forma general po dríamos resumir de la siguiente manera:

A lo largo de la historia, la distancia que ha existido entre los habitantes de nuestro planeta no se ha quedado en kilómetros, sino que significa un abismo origi nado en el desconocimiento de las formas de vida y de las costumbres de los demás pueblos, ha ocasionado recelos y desconfianza que han propiciado en otros tiempos enfrenta mientos entre los pueblos, y muy probablemente podrían -- volver a ocasionarlos, es por eso que la organización "Da rá nuevo y vigoroso impulso a la educación popular y a la difusión de la cultura". (39)

Asimismo, reconoce la importancia que tiene la conservación y protección de las obras culturales y los -

(38) UNESCO: *Constitución de la;* Art. 1

(39) *Ibidem.*

monumentos históricos, ya que en ellos se encuentran las raíces de los pueblos y, son éstas las que apuntalan la civilización, que es la base del desarrollo de sus militantes.

En la realización de estos objetivos, la organización, respetuosa de la soberanía de sus Estados Miembros, se prohíbe a ella misma todo tipo de actos que violen la soberanía de éstos.

2.2.3. PARTE ORGANICA

La parte ORGANICA comprende del artículo II al XV y es en ella donde se encuentra constituida en realidad la UNESCO, pues es en esta parte donde se habla de los Miembros, Organos, Informes de los Estados Miembros, Presupuesto, Relaciones con las Naciones Unidas, Relaciones con otros organismos y organizaciones internacionales especializados, Condición Jurídica de la Organización, Reformas, interpretación y entrada en vigor. A continuación nos referimos a cada uno de estos puntos.

a) M I E M B R O S

Siendo estas las palabras que utilizó, utiliza- y seguirá utilizando la UNESCO, para lograr una paz, que no signifique alargar la distancia entre las guerras, sino lograr una verdadera y consciente ausencia de éstas.

Tenemos así intelectuales pacifistas que proclamaban que, el mundo deseaba unirse con el fin de que se identifiquen todos los seres del planeta y se acerquen mediante la cultura, buscando con ésto no solo retrasar el comienzo de nuevos conflictos bélicos, sino tratar de evitarlos, puesto que la paz depende de la prosperidad y de la buena voluntad, y éstas a su vez dependen de otros factores tan importantes como lo serían, por solo señalar -- algunos, la alimentación, habitación, instrucción, así como de un mejor entendimiento.

2.2.2. PARTE DOGMÁTICA

La parte dogmática enmarcada en el artículo primero denominado "Propósitos y Funciones", en el cual encontramos -- como parte central, la búsqueda de la paz, y algo que se debe considerar, ya que es muy importante, consistente en una lucha por la igualdad universal al señalar: "... a fin

-A cualquier Estado que sea excluido de la ONU.

- c) Exigir a sus Miembros Asociados, notificar - por escrito al Director General, su inten-
ción de retirarse. (42)

El retiro no modifica de ninguna manera las --- obligaciones financieras que en la fecha en que se produzca tengan con la Organización el Estado de que se trate.

Lo anterior es de trascendental importancia ya que, como lo veremos en forma más detallada con posterioridad, las aportaciones de los Estados Miembros que se retiraron de la UNESCO, (43) no han sido a la fecha cubiertas, ya que presentan un adeudo con la Organización que al parecer pretenden no pagar.

b) O R G A N O S

La UNESCO está integrada por tres órganos primordiales a saber:

- a) Conferencia General
- b) Consejo Ejecutivo
- c) Secretaría

(42) Tal notificación surtirá efecto el 31 de diciembre del año si guiente al que se haya efectuado.

(43) Estados Unidos e Inglaterra.

Sin embargo la Conferencia General podrá autorizar a ese Estado Miembro a votar siempre y cuando compruebe que la falta de pago es ocasionada por causas ajenas a su voluntad.

d) CONSEJO EJECUTIVO

El artículo V de la Constitución de la Organización contempla todo lo relacionado con este Consejo, compuesto por 51 Miembros, elegidos por la Conferencia General, cada uno de los cuales representará al gobierno del Estado del cual sea originario.

El Presidente de la Conferencia General tendrá por derecho propio lugar en el Consejo Ejecutivo, con voz pero sin voto.

Para la elección de los Miembros del Consejo Ejecutivo se procurará que sean personas competentes en artes, letras, humanidades, ciencias, educación o cualquiera de las áreas que incumben al Consejo, tomando muy en cuenta que en la integración del Consejo se encuentren hombres de todos los continentes, pero nunca podrán encon

La UNESCO mediante el artículo II regula todo lo relacionado con el derecho de admisión, las categorías de sus Estados Miembros, la suspensión, la exclusión del retiro voluntario de alguno de ellos.

Está integrada por 160 Estados, tres Miembros Asociados y un Estado observador: La Santa Sede.

La Organización acepta como Miembros:

- A todos los miembros de la ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS.
- Los Estados que no pertenezcan a la ONU. (40)
- Territorios o grupos de territorios que no dirijan por sí mismos sus relaciones internacionales. (41)

La organización se reserva el derecho de:

- a) Suspender la calidad de Miembros:
 - A algunos de sus Miembros que fueren suspendidos en el ejercicio de sus derechos y privilegios de Miembros de las Naciones Unidas.
- b) Cesar sin previo aviso:

(40) *Previa recomendación del Consejo Ejecutivo y por votación --- aprobatoria por mayoría de dos tercios de votos de la Conferencia General.*

(41) *A petición formulada en nombre de cada uno de esos territorios o grupos de territorios, por el Estado Miembro o la autoridad que tenga a su cargo la Dirección de sus asuntos internacionales.*

c) CONFERENCIA GENERAL

Esta conformada según lo señala el artículo IV de la Constitución, por los Estados Miembros de la UNESCO, además - los gobiernos de estos Estados nombrarán a 5 Delegados como máximo, los cuales serán elegidos por acuerdo con las Comisiones Nacionales en el caso de que el país cuente -- con ella, de no ser así deberá consultarse a las instituciones educativas, científicas y culturales del mismo.

Es la Conferencia General la que determinará la Dirección y los caminos que deberá tomar la Organización, así como las decisiones acerca de la funcionalidad y buenos resultados de los programas que someta a su consideración el Consejo Ejecutivo.

Así mismo podrá:

- Elegir a los Miembros del Consejo Ejecutivo
- Nombrar Director General
- Admitir nuevos Estados Miembros
- Votar el presupuesto
- Aprobar el Estatuto del Personal
- Aprobar convenciones y recomendaciones para someterlas a los Estados Miembros.

En cuanto a la VOTACION cada Estado Miembro tendrá un voto y las decisiones se tomarán por mayoría simple, con excepción de los casos en que por disposición expresa de la Constitución, deba ser de otra manera, tales casos serían:

- Admisión de nuevos Estados Miembros que no sean miembros de la ONU.
- Aprobación de convenciones internacionales, sometidas a los miembros para su aprobación.
- Admisión de observadores de las organizaciones internacionales no gubernamentales o semi gubernamentales.
- Modificaciones de la Constitución.
- Aprobación del Reglamento para la aplicación de las disposiciones que regulan el procedimiento de reforma de la Constitución.

Todos los Miembros tendrán derecho a emitir su voto, con excepción de los que se encuentran en mora en el pago de sus contribuciones y si la suma que adeude por este concepto, es superior a la suma de sus contribuciones correspondientes al año en curso y al año anterior. -

trarse en el mismo período más de un nacional de cada Estado, a excepción hecha del Presidente de la Conferencia.

En caso de que alguno de los Miembros falleciera o renunciara, el Consejo Ejecutivo designará, a propuesta del gobierno representado por tal Miembro, un sustituto que desempeñará sus funciones hasta el término del --- "mandato" de aquél.

Mandato en el que los Miembros del Consejo ejercer sus funciones desde la clausura de la Reunión de la Conferencia en que fueron elegidos, hasta la clausura de la Segunda Reunión Ordinaria siguiente, es decir, durante cuatro años. El Consejo se renueva por mitades cada dos años.

Las principales funciones del Consejo son:

- Preparar el Orden del Día de las Reuniones de la Conferencia General.
- Examinar el programa de trabajo y el proyecto de presupuesto de la Conferencia General, presentados por el Director General.
- Responder por la ejecución del programa de la

Organización.

- Recomendar la admisión de nuevos Estados ----
Miembros en la Organización.
- Proponer candidatos para el puesto de Direc--
tor General.

e) SECRETARIA GENERAL

Está integrada por un Director General que durará en su -
encargo 6 años y que podrá ser reelecto para un nuevo pe-
ríodo, en la actualidad el Director General es el senega-
lés Amadou Mahtar M'Bow quién está por concluir su segun-
do mandato.

El Director General se apoya en cinco Subdirec-
tores Generales, puestos creados por la Conferencia Gene-
ral en su décimo sexta reunión en 1970 con el fin de sa-
tisfacer las necesidades en materia de previsión deriva--
das del aumento progresivo del número, amplitud y dura--
ción de los proyectos, principalmente de los que implican
una cooperación con otros organismos de las Naciones Uni-
das por largos períodos.

Estas Subdirecciones son:

- Subdirector General de Educación.
- Subdirector General de Ciencias Exactas y Naturales.
- Subdirector General de Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y Cultura.
- Subdirector General de Comunicación.
- Subdirector General de Administración.

La Subdirección General de EDUCACION, desde el punto de vista numérico, es la más grande, así como a la que se le asigna la mayor parte del presupuesto. Está integrada por cuatro departamentos: ADELANTO DE LA EDUCACION, encargado de buscar una igualdad en el acceso a la información, mejorar las políticas de educación, programas regionales y formación en el extranjero; EDUCACION ESCOLAR Y ENSEÑANZA SUPERIOR, elabora planes de estudio, métodos materiales y técnicas pedagógicas, estructuras de la enseñanza, formación del personal docente y todo lo relativo a la Educación Superior; EDUCACION EXTRAESCOLAR, realiza los trabajos relacionados con la Educación para Adultos, colaboración con la juventud y es la promotora de las campañas de alfabetización; y PLANEAMIENTO Y FINAN

CIAMIENTO DE LA EDUCACION, marca las directrices a seguir por estos departamentos, así como sus correspondientes presupuestos.

La Subdirección de CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES, se encarga de desarrollar este campo, su aplicación al desarrollo, para ello cuenta con tres departamentos:

POLITICA CIENTIFICA Y FOMENTO DE LAS CIENCIAS - FUNDAMENTALES, se encarga de establecer caminos a seguir y abarca también la información científica y la investigación fundamental; ENSEÑANZA E INVESTIGACION DE LA CIENCIA Y DE LA EDUCACION TECNOLOGICA; y el departamento de CIENCIAS DEL MEDIO E INVESTIGACIONES SOBRE RECURSOS NATURALES, el cual edita una publicación especial trimestral llamada "IMPACTO: CIENCIA Y SOCIEDAD".

La Subdirección General de CIENCIAS SOCIALES, - CIENCIAS HUMANAS Y CULTURA, está encargada de estudiar como enfoque principal e importantísimo los "derechos humanos". Cuenta para ello con una división de filosofía y tres departamentos. Uno de ellos dedicado a las Ciencias Sociales y los otros dos a la Cultura. Presta ayuda en -

un nivel internacional al teatro, la música, la arquitectura y la literatura.

La Subdirección General de COMUNICACION, se encarga de la difusión de los planes, programas, publicaciones y medios de información de la UNESCO, para ello cuenta con dos departamentos, INFORMACION Y DE DOCUMENTACION, - BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS y tres oficinas, LIBRE CIRCULACION DE LAS INFORMACIONES, INFORMACION PUBLICA Y ESTADISTICA. - Hay también una sección cinematográfica y estudio de grabación.

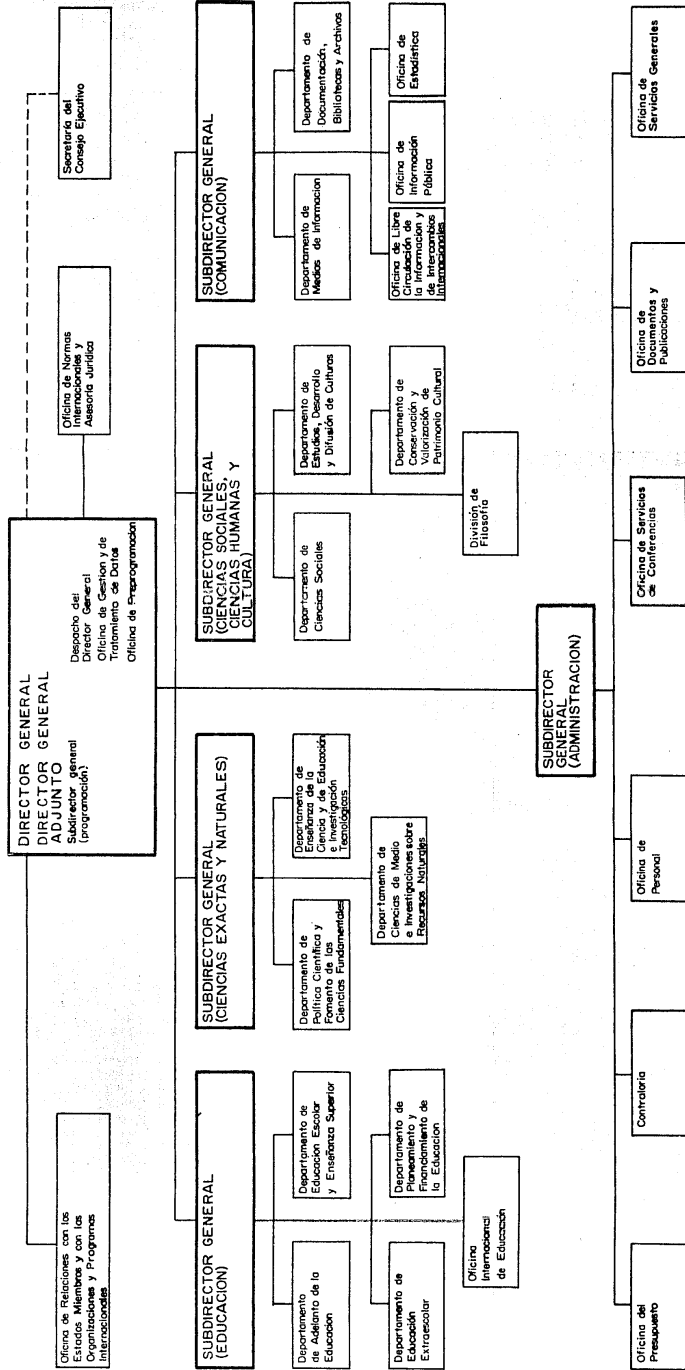
La Subdirección General de ADMINISTRACION cuenta con seis oficinas que prestan los servicios propios de una Organización Internacional: la OFICINA DE PERSONAL, - se encarga de contratar en los Estados Miembros las personas necesarias para el correcto funcionamiento de la UNESCO; la OFICINA DE DOCUMENTOS Y PUBLICACIONES, se encarga de traducir y editar publicaciones periódicas así como de imprimir publicaciones y trabajos varios que distribuye entre los Estados Miembros; la OFICINA DE CONFERENCIAS proporciona servicio de Secretaría a las conferencias, reuniones ministeriales y seminarios especializados

que se elaboren en la sede y en los Estados Miembros.

El Director General debe participar con voz y sin voto en las reuniones de la Conferencia General, del Consejo Ejecutivo y de las Comisiones de la Organización, debiendo formular proposiciones acerca de las medidas que en éstas sean tomadas.

Así también deberá presentar un proyecto de programa de trabajo y su correspondiente presupuesto y preparar informes periódicos sobre las actividades de la Organización y difundirlos entre los Miembros.

Para facilitar la comprensión de la organización interna de la Secretaría General en forma global consideramos necesario integrar al presente un organigrama de la misma:



f) COMISIONES NACIONALES DE
COOPERACION

La Constitución de la UNESCO prevé en su artículo VII la creación de organismos nacionales de cooperación, con el fin de asociar a la Organización con grupos nacionales -- que se interesen por los problemas de la educación.

La mayoría de los Estados Miembros han constituido este tipo de comisiones, en las que se encuentran representados los principales organismos nacionales que se ocupan de cuestiones relativas a la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Las comisiones deberán marcarse como objetivos principales:

- Asesorar a sus respectivos gobiernos sobre cuestiones.
- Servir de organismos de enlace y centros de información.

g) INFORMES DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Es obligación de cada Estado Miembro someter a la UNESCO,

Informes sobre las leyes, reglamentos y estadísticas relativas a sus instituciones y actividades educativas, científicas y culturales, así como sobre el curso dado a las recomendaciones que al respecto la Organización emita.

h) P R E S U P U E S T O

Será administrado por la Organización y lo aprobará definitivamente fijando la participación de cada uno de los Estados Miembros.

Previa autorización del Consejo Ejecutivo el Director General podrá aceptar aportaciones voluntarias, legados, hechos ya sea por particulares, asociaciones privadas, gobiernos e instituciones públicas.

El primer presupuesto de la UNESCO fué de 7 millones de dólares por un año, en la actualidad se aprueban cada dos años y cuenta con un presupuesto de 374 millones de dólares.

i) RELACIONES CON LAS NACIONES UNIDAS

La Constitución de la UNESCO en su Artículo X estipula -- que ésta se vinculará tan pronto como sea posible con la Organización de las Naciones Unidas como "organismo especializado" de la misma, con el fin de proveer una cooperación efectiva entre ambas organizaciones en busca de la realización de sus propósitos comunes, respetando al mismo tiempo la autonomía de la UNESCO, dentro del ámbito de competencia enmarcado en su documento constitutivo.

En cumplimiento a lo anterior, la Conferencia General aprobó un acuerdo con la ONU el 6 de diciembre de 1946, el cual fué aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 14 de diciembre del mismo año.

De igual manera la organización mantiene relaciones con otros organismos internacionales y organizaciones intergubernamentales especializadas, cuyas tareas y actividades estén interrelacionadas con ella, con la única finalidad de realizar un intercambio de todo tipo de material y experiencias que agilicen la consecución de sus metas.

Una vez analizados los fines y las disposicio--

nes que establece la Constitución de la UNESCO pasaremos a analizar la condición jurídica del documento, como tratado creador de un organismo internacional, el cual no puede existir sino en virtud de un tratado internacional de carácter unilateral. Estos documentos como el que nos ocupa, sin duda, conllevan la fuerza necesaria para que de ellos emane un nuevo ente dotado de subjetividad internacional.

El documento constitutivo de los organismos internacionales es producto de un proceso de elaboración y los Estados al suscribirlo se convierten en Miembros originarios o fundadores.

Al igual que pasos, que se traducen en un tratado constitutivo, como etapas en el proceso de elaboración (que observamos claramente en el presente capítulo del estudio que nos ocupa al analizar la historia de la UNESCO), tendríamos en la "Constitución de la UNESCO", los siguientes:

- a) Se convoca a una Conferencia Internacional.
- b) Aprobación del reglamento de la Conferencia.
- c) Integración de las Comisiones.

- d) Elaboración del proyecto de Constitución.
- e) Etapa de negociaciones.
- f) Adopción de los textos, conforme al sistema de votación aceptado.
- g) Se somete a la ratificación de los Estados.

Desde sus primeros pasos la UNESCO era ya un organismo internacional autónomo, que el 14 de diciembre de 1946 pasó a ser un "Organismo Especializado de las Naciones Unidas", reconociendo el Artículo 103 de la Carta de la ONU que de la letra dice: "... en caso de conflictos entre las obligaciones contraídas por los miembros de las Naciones Unidas en virtud de la presente Carta y sus obligaciones contraídas en virtud de cualquier otro convenio internacional, prevalecerán las obligaciones impuestas -- por la presente Carta", sin perder ningún momento su autonomía en el desarrollo de su fin específico.

En acto de reciprocidad la ONU le otorga a la - UNESCO la posibilidad de hacer uso de sus privilegios o in

munidades, consagrados en los Artículos 104 y 105⁽⁴⁴⁾ de la Carta de la ONU, mismos que la UNESCO eleva a rango -- constitucional en su Artículo XII.

2.3. RESUMEN DE LAS CARACTERISTICAS JURIDICAS ESENCIALES DEL DOCUMENTO.

Encontramos también en el documento constitutivo una serie de características esenciales que le dan el rango en el sistema internacional de constitución, que mencionaremos a manera de resumen de su contenido:

- a) El documento consagra la voluntad de los Estados Miembros de constituir un ente permanente de carácter internacional (PROEMIO).
- b) Consigna las finalidades de la Organización (Artículo I).
- c) Señala los derechos y obligaciones de los Estados Miembros (Artículo II)

(44) ARTICULO 104. *La Organización gozará en el territorio de cada uno de sus miembros, de la capacidad jurídica que sea necesaria para el ejercicio de sus funciones y la realización de sus propósitos.*

ARTICULO 105. 1. *La Organización gozará en el territorio de cada uno de sus miembros, de los privilegios e inmunidades necesarias para la realización de sus propósitos.* 2. *Los representantes de los miembros de la Organización y los funcionarios de ésta gozarán asimismo de los privilegios e inmunidades necesarias para desempeñar con independencia sus funciones en relación con la Organización.* 3. *La Asamblea General podrá hacer recomendaciones con el objeto de determinar los pormenores de la aplicación de los párrafos 1 y 2 de este artículo, o proponer convenciones a los miembros de las Naciones Unidas con el mismo objeto.*

- d) Dota de órganos al organismo asignándoles -- sus respectivas atribuciones y competencias-- (Artículos III, IV, V, VI).
- e) Contempla todo lo relativo al financiamiento de la Organización: cuotas, aprobación del - presupuesto (Artículo IX).
- f) Contiene una cláusula que prevé su propia revisión (Artículo XIII).

CAPITULO III

LA CRISIS DEL MULTILATERALISMO

3,1 ANTECEDENTES

Hoy, a más de cuarenta años de la segunda guerra mundial, - han ocurrido cambios sin precedentes en la Organización Internacional; el mapa político se ha trazado de nuevo, con la aparición de más de cien naciones. La economía experimentó un cambio radical, caracterizada por severos problemas de endeudamiento externo de los países subdesarrollados y la inestabilidad del mercado internacional. Esto representa una amenaza para todas las naciones sin distinción y ha ocasionado una crisis, a la cual de ninguna manera ha escapado la Organización Internacional.

Organización que no es ya simple sueño utópico - de unos cuantos países idealistas, dolidos y desgastados -- por la guerra, sino que se ha convertido en un hecho tangible de la vida moderna que, en gran parte de nuestro agitado mundo, se da con toda naturalidad en la rutina que constituye la vida diaria y además representa para muchos gobiernos la piedra angular de la política exterior.

La ONU, considerada en esta época como la máxima expresión de la paz llevada a la mesa de negociaciones a --

través de la diplomacia, no sólo ha sobrevivido más de cuarenta años, sino que ha promovido muchos de los cambios positivos y ha tratado de atenuar los negativos.

No obstante, las grandes potencias han dedicado fuertes sumas a la investigación, desarrollo y pruebas de sofisticados armamentos atómicos que en la actualidad han alcanzado proporciones inimaginables.

En el contexto de un mundo moderno, encontramos una organización de Naciones Unidas con problemas muy serios, pues los países poderosos han tratado de golpearla, difamarla y han llegado al grado de entorpecer sus funciones con la única finalidad de hacer uso de ella como instrumento de control político internacional.

Durante los últimos doce años, varios Estados -- Miembros se han negado a brindar su apoyo a las actividades de la ONU, por considerarlas en algunos casos ilegales y en otros porque han contravenido sus intereses. Esto lo han hecho reteniendo las cuotas que deben pagar para la realización de las actividades a las cuales se oponen. Para ello alegan que si la actividad en cuestión es contraria a los preceptos de la

Carta de las Naciones Unidas, no existe, entonces forma alguna para obligarlos a pagar de conformidad con dichos preceptos.

Los gastos que con mayor frecuencia son objeto--- dos corresponden a determinadas operaciones pacifistas y los Estados opositores argumentan que no proceden por ir en contra del espíritu esencial de las Naciones Unidas.

Esta cuestión se planteó por primera vez con la fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas, que estuvo estacionada entre las líneas de Egipto e Israel de 1956 a 1967.

Más tarde, el blanco de ataque fue la operación de Naciones Unidas en el Congo (45), que ayudó a este país a superar las dificultades surgidas después de su independencia. La URSS, junto con otros doce países, objetaron esta decisión y estuvieron a punto de terminar con la Organización.

Algunos Estados también han retenido cuotas asignadas con motivo de las operaciones más recientes de preservación de la paz en el Oriente Medio. Ciertos países árabes

(45) En la actualidad Zaire.

bes han adoptado esta actitud, alegando que el país que consideran como agresor -Israel-, es el que debe sufragar estos gastos. China sostiene que no tiene obligaciones financieras por las decisiones del Consejo de Seguridad de establecer esas fuerzas, en las que no participó, pero recientemente convino en contribuir a las operaciones de mantenimiento de la paz.

Pero los ataques no han parado en esto. En los últimos años, la independencia de un gran número de países, la gran mayoría muy pequeños, ha modificado el contexto internacional, pues el control que Estados Unidos tenía sobre la ONU y sus organismos especializados, a través del consenso de países aliados, lo obtenía con presiones económicas y cambió. De modo que este gran número de países independientes, que en realidad cooperan con las Naciones Unidas - con cantidades que no llegan a mil dólares anuales, además - que algunos de ellos no cuentan ni siquiera con trescientos mil habitantes, representan un voto del mismo peso que el de otros países que cooperan con sumas mucho más importantes.

No debemos olvidar que en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas se atribuye una importancia superior

a los votos de cinco países, que son sus "Miembros Permanentes". Estas naciones son China, Estados Unidos, Francia, el Reino Unido y la Unión Soviética, y cada una de ellas puede "vetar" con su voto cualquier decisión sustancial del Consejo, incluso si los otros cuatro "Miembros Permanentes" no están de acuerdo.

Lo anterior, es de trascendental importancia, puesto que es el arma más importante con que cuenta la URSS, que no consideramos sea una gran potencia económica, sino más bien la fuerza bélica más importante del mundo. Con ello impide establecer políticas que contravengan su especial posición en el ámbito político actual.

Esta es una conclusión que ha sido adoptada -- por la gran mayoría de los países e incluso ha sido usada por Estados Unidos para atacar a la URSS, llegando a decir -- el Subsecretario para Asuntos Multilaterales de la Administración Reagan, George J. Newell, en repetidas ocasiones, que mediante el "Derecho de Veto" la Unión Soviética está entorpeciendo a la Organización Internacional. (46)

Por todo lo expuesto, podríamos concluir que la

(46) Department of State Bulletin, V. 85 N. 2094, Jan. 1985. La traducción es mía.. Public Administration Review, v.44 n.4 July--Aug. 84

crisis del multilateralismo es en realidad una lucha de poderes entre URSS y Estados Unidos y en la actualidad -- se encuentra en su más grave punto, consistente a nuestro juicio en:

Que la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas no se han conformado con "vetar" las decisiones, sino que ha iniciado una labor de convencimiento e influencia política para con algunos de los más de cien nuevos países independientes que surgieron en los años sesentas, los cuales por su estado de efervescencia e inestabilidad política son en gran medida vulnerables.

Con esto han conseguido un mayor número de votos y el fiel de la balanza, en lo que respecta a votos, es un poco más equilibrado, afectando en forma muy directa a Estados Unidos, que hasta no hace mucho tiempo podía ser considerado como el amo de las decisiones internacionales por consenso, motivando nuevas estrategias de control norteamericanas, como serían las siguientes:

En el año de 1977, durante la administración del Presidente Jimmy Carter, los E. U. se retiraron como Miem

bros de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), - después de que la Federación Estadounidense del Trabajo - y el Congreso de Organizaciones Industriales, se quejaron del clima político de ésta. "Los presupuestos programados de la OIT y plantillas de personal fueron reducidas - como consecuencia de la acción de Estados Unidos"⁽⁴⁷⁾, lo cual provocó que en 1980, los Estados Unidos se adhieran nuevamente a la Organización, situación que prevalece hasta la actualidad.

Este retiro fué el inicio de una serie de amenazas norteamericanas encaminadas a conservar el poder, hasta que el 29 de diciembre de 1983 dieron aviso de su retiro de la UNESCO, pretendiendo con esto volver a desestabilizar al multilateralismo en general y así seguir controlando mediante la inclusión de americanos en puestos claves internacionales. Este tema será tratado con más detenimiento y profundidad en posteriores capítulos.

3.2 PERSPECTIVAS DEL MULTILATERALISMO

Si bien la Organización Internacional está en crisis, nos manifestamos en el presente estudio en favor de que es necesario

[47] D. F. GUTTENPLAN, *Serving notice to UNESCO Newsweek*, 9-1-84, Pág. 84.

cesario solucionar esos problemas que existen dentro de ella, ya que el sistema actual es perfectible.

Debemos recordar que a pesar de todas las fallas que podamos encontrarle, en muchísimas ocasiones ha tenido éxito. En especial por su contribución a la descolonización, que aunque es una gran obra, y que no dudando de la nobleza de sus fines, le ha ocasionado graves problemas a la Organización Internacional.

Asimismo, ha contribuido a la consolidación de un derecho internacional propiamente dicho, con el desarrollo del derecho del mar y del espacio y sobre todo por la instauración de un diálogo, en el cual se toma en cuenta a los países más pobres.

El análisis precedente conduce a concluir que ya no se debe buscar una paz a través del "sistema directo", debido a que el Consejo de Seguridad, como ya observamos y comentamos con anterioridad, es ineficaz, ya que sólo consigue entorpecer el funcionamiento de la ONU con el voto de calidad de sus "Miembros Permanentes". Consideramos en el mismo sentido que ningún otro sistema institu-

cional los mejoraría y es por esto que proponemos que el voto individual en la Conferencia General debe ser decisivo.

Por otra parte, no se consideraría necesario reformar las estructuras que prestan servicios precisos⁽⁴⁸⁾, como la UNESCO, puesto que para los países en desarrollo los programas establecidos por estos organismos representan la única esperanza que tienen de satisfacer alguna necesidad específica.

La Asamblea General, órgano esencial donde todos los Estados Miembros están representados, debería evidentemente permanecer en el estado que guarda, así como el Director General.

En fin, la Organización multilateral debe conservar su esencia, esto es, aquella función para la cual se concibió en su origen, es decir, la concertación entre todos los países para establecer relaciones armónicas y compatibles en todas las áreas de su competencia.

La reflexión en torno a una reforma debería ver-

(48) También se les llama organismos especializados.

sar sobre los siguientes puntos, que a nuestra consideración son los que merecen más atención:

1) Mejorar la distribución de los ingresos de -- las Naciones Unidas, ya que por ejemplo el conjunto de -- los servicios de apoyo al desarrollo representan el 70% -- de los gastos del sistema, descuidándose otras áreas de -- importancia relevante.

Este mejoramiento se llevaría a cabo mediante -- una planificación más consciente y benéfica para todos, -- evitando con esto duplicidad de funciones y gastos innece -- sarios, así como la superposición de actividades y la --- existencia de funciones confusas.

2) Eliminar el derecho de veto de los "Miembros -- Permanentes" del Consejo de Seguridad, otorgando a todos -- igual valor en sus votos.

3) Buscar el desarrollo de áreas técnicas que -- ayuden al mejoramiento del sistema multilateral y no inva -- dan el área política o sistema de organización interna de -- cada uno de sus estados.

CAPITULO IV

LA CRISIS DE LA UNESCO

4) Respetar la autonomía de los organismos especializados, fomentando con esto la descentralización de la organización de Naciones Unidas.

4.1. ANTECEDENTES

La UNESCO desde su fundación en 1946, como cualquier foro internacional, ha estado enfrascada en un gran intercambio de palabras e ideas, con el único fin de hacer de la educación la ciencia y la cultura las armas que usarían todos los países miembros en el campo de batalla, que sería, el edificio sede ubicado desde ese entonces en París.

Por algún tiempo esto no fue un sueño más, sino que se llevó a cabo con gran número de positivos resultados.

Pero al correr de los años estas discusiones, -- que por algunas décadas pasaron desapercibidas para la crítica mundial, puesto que la UNESCO se concretó a desarrollar los campos esenciales para los cuales fue concebida y más que nada a trabajar, ganando así cada día más y más adeptos.

Sin embargo, en la actualidad la prometedora organización se convirtió en el blanco de las críticas de la prensa internacional, así como en el punto más débil de -

la organización multilateral y como tal, el método de presión más accesible para Estados Unidos, a través del cual pretende controlar otra vez la política internacional.

Si hacemos un viaje al pasado y analizamos la historia, encontramos que las relaciones entre la UNESCO y los Estados Unidos han sido matizadas con drama en repetidas ocasiones.

Tenemos así, a manera de ejemplo, que entre los años 1953 y 1954, la Organización llamó la atención del Senador de Estados Unidos, Joseph Mc. Carthy, quien formuló declaraciones en el sentido de que "los Delegados Americanos y aquéllos oficiales del Departamento de Estado que estaban en relación con la Organización, formaban parte de una conspiración comunista" (49)

Dos décadas más tarde, la resolución semita, --- aprobada en la Conferencia General número 18 de la UNESCO, celebrada en noviembre de 1974, orilló al Comité de Relaciones Exteriores del Senado norteamericano, a sus ----

(49) Citado por Brian Hockin en la revista World Today, V. 42 N.4 april 1985. pág. 75. La traducción es mía.

pendar contribuciones al presupuesto de la Organización durante el lapso comprendido entre 1975 y 1976.

Así pues, estamos ahora frente al hecho de que Estados Unidos y Gran Bretaña han abandonado a la UNESCO, originando con ello una gran crisis sin precedentes, pero aunque considerada endeble, la Organización ha perdurado en el contexto multilateral y aunque los dos se encuentran muy débiles creemos que saldrán adelante, puesto que, en mi particular opinión, representa la única esperanza de cooperación y entendimiento entre los pueblos.

Si bien, estos países representan el 30% de los ingresos de la UNESCO, creo que la Organización debe aprender a hacer más con menos y seguir adelante como hasta ahora, es decir con la ayuda de los demás países, dándoles la oportunidad a Estados Unidos e Inglaterra de rectificar ante los hechos.

En adelante, el presente capítulo busca atender a las posiciones, tanto de la UNESCO, en voz de su Director General como las de Estados Unidos y Gran Bretaña.

Pasemos pues, en forma más profunda y desglosada, a la problemática de la organización para sobrevivir en - estos tiempos difíciles de la multilateralidad.

4.2. EL RETIRO DE ESTADOS UNIDOS Y GRAN BRETAÑA

He aquí, una organización creada para promover la comprensión entre los pueblos y la cooperación entre todas las - naciones, en la cual el Tercer Mundo empezó a expresar, - en forma más directa, sus necesidades y aspiraciones colectivas, formulando para los grandes problemas del mundo, soluciones que, ante todo, expresan su sensibilidad, su - experiencia y su propia visión.

El 31 de diciembre de 1983, con la única finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución de la UNESCO, los Estados Unidos de América presentaron a la Conferencia General un documento en el cual expresaban su deseo de retirarse de la organización.

Un duro golpe para la UNESCO, pues no sólo per--

día el 25% de su presupuesto sino, lo que es más importante, uno de sus miembros fundadores y, por si esto no fuera poco, un punto en contra para su declaración de universalidad.

A fin de explicar este punto, se presentó como vocero oficial de los Estados Unidos el Secretario de Estado Adjunto para Asuntos Multilaterales en una declaración que trascendió a los más importantes diarios del mundo, - en la cual señaló cinco puntos claves y determinantes en el porqué del abandono de la UNESCO.

Estas cinco "prioridades políticas", como él las llama, son:

- 1) Reafirmar el liderazgo americano en asuntos multilaterales.
- 2) Implementar una política de "cero" aumento en presupuestos.
- 3) Aumentar la representación americana en la Organización.
- 4) Reducir el número de costosas conferencias.
- 5) Acrecentar la función del sector público.

Puntos que sirvieron como base para efectuar un exámen por parte del Congreso Norteamericano, que concluyó en mayo de 1983, lo que trajo como consecuencia, el -- aviso que hiciera George P. Shultz del retiro estadounidense.

Al concluir la citada revisión se identificaron 3 grandes problemas:

- 1) Politización impropia de, prácticamente, cada asunto relacionado con Israel, Sud-Africa, derechos humanos, desarme, comunicaciones, etc... (50)
- 2) Hostilidad endémica hacia las instituciones básicas de una sociedad libre.
- 3) Expansión presupuestaria: la más irresponsable y desenfrenada en el sistema de Naciones Unidas.

Para tener una concepción real, analizaremos cada uno de estos puntos desde el mayor número de posiciones de vista y con ésto, realizaremos una evaluación.

Gregory J. Newell señaló en repetidas ocasiones, y ante diferentes foros, que la organización se encontraba invadida de extraños elementos políticos en virtualmente

(50) Naturalmente acusan la influencia soviética.

todas las materias; Educación, Ciencias Naturales -----
y Sociales, Cultura, Comunicaciones, Derechos Humanos, -
Desarme.

Lo anterior, basado en que los programas y personal de la UNESCO están en gran medida formados de manera irresponsable, con un contenido político y en una forma que frecuentemente difama a los Estados Unidos.

La forma en que la UNESCO elabora y presenta -- sus programas, respecto al desarme, es tendenciosa y particularmente acentuada hacia la Unión Soviética.

Asimismo, explica el señor Newell⁽⁵¹⁾, las resoluciones sobre Derechos Humanos en la UNESCO son invariablemente contaminados por conceptos soviéticos de tipo - estatista sobre "Derechos Colectivos", en detrimento - de "Derechos Individuales" y libertades que son reconocidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. La UNESCO se ha dejado guiar por las maquinaciones de -- aquellos que piensan que los Derechos Colectivos, incluyendo los del Estado, son iguales o más significativos que los Derechos del Individuo. Ya que, por ejemplo, aproximadamente

(51) Com el fin de no caer en la falacia de adoptar la posición del Subsecretario, en adelante hago referencia a sus pronunciamientos hechos en el "Department of State Bulletin", V.85 N 2094 -- Jun 1985. Pássim.

978,000 dólares son gastados en programas de paz y desarme, con especial énfasis de la tendencia socialista, en contraste a una erogación de 62,000 dólares aplicadas a la erradicación del analfabetismo.

Por su parte, dos de los diarios de mayor circulación en la Unión Americana, el New York Times y el Washington Post, coincidieron en señalar:

"La UNESCO que en el momento de ser fundada incorporó apreciables valores de apertura y tolerancia y que ha llevado a cabo valiosos programas de alfabetización, misiones científicas y proyectos históricos de preservación. Después fué secuestrada por la colectividad comunista del Tercer Mundo, aparentemente menos interesada en el desarrollo de programas idóneos, que en involucrarse en un debate ideológico, en tanto que se da la gran vida". (52)

Ello a pesar de que existe una considerable evidencia de que la "disputa ideológica" consume sólo una mínima fracción del tiempo y recursos de la organización, la mayoría de los cuales están dedicados a las misiones educativas, científicas y culturales detalladas en su ac-

(52) Citados por "The Nation", semanario norteamericano de alternativa dedicado a la política internacional, en su artículo "UNESCO Walkout", 14 de enero de 1984; pág. 4.

ta constitutiva. La comisión consultiva de Estados Unidos en la UNESCO reconoce esta situación. Su junta directiva formada por ciudadanos eminentes que provienen del sector privado, votó 41 contra 8 a favor de permanecer en la organización; un exdirector de la junta calificó el anunciado retiro como "una deserción". En el extranjero, la decisión del presidente fué censurada no sólo por muchos de los países del Tercer Mundo, sino también por Francia y Alemania Federal. Si finalmente Estados Unidos se retira lo hará solo.

Al respecto el Dr. Amadou Mahtar M'Bow señala en entrevista que concedió al periodista mexicano Luis Suárez: ⁽⁵³⁾

"La UNESCO es política por voluntad de sus fundadores. Ellos estimaron que las lagunas de la cooperación internacional en el ámbito de las ideas habían contribuido al surgimiento del fascismo y al estallido de la Segunda Guerra Mundial. La Organización fué, por lo tanto, creada para establecer la paz sobre la base de la "solidaridad intelectual y moral de la humanidad".

La UNESCO es política por sus áreas de competen-

(53) Suárez, Luis. *Crisis y batalla de la UNESCO. Cuadernos Americanos*, pág. 37.

cia: la educación, la ciencia, la cultura, la Información y la comunicación participan en el gobierno de las sociedades; es decir, en el sentido lato del término: en su política.

La UNESCO, señala M'Bow, es política por su propia conformación: son los representantes de los gobiernos de los Estados Miembros quienes integran la Conferencia General y expresan en ella las posiciones y preocupaciones de sus respectivas autoridades nacionales.

En consecuencia, la situación política del mundo se refleja necesariamente en la UNESCO.

Concluyendo con los anteriores puntos de vista, considero conveniente señalar que contrario a lo señalado en la Carta que el Secretario de Estado Norteamericano --- George P. Shultz (53), en la que se comprometía a que durante el último año de permanencia de los Estados Unidos en la UNESCO "sería lo más armonioso posible", quedó inmerso en la Organización un elemento no precisamente armónico.

Lo anterior resulta contradictorio a lo señalado, unos pocos me

ses antes por la señora Gerard, delegada permanente en la UNESCO, en el que habfa pronunciado:

"Nosotros podemos estar orgullosos del trabajo realizado y del buen número de resultados obtenidos en esta sesión de la Conferencia General... Cuando un número tan grande de Estados llegan a entenderse por un debate razonable sobre las cuestiones de las cuales ellos han conocido, se puede pensar que aquí hay cosas verdaderamente preciosas".

Tenemos así, que los Estados Unidos no tienen razón al señalar que la UNESCO se está politizando por hechos que en realidad están dentro del marco de lo justo y lo real, pues sería tratar de tapar el sol con un dedo, - si argumentáramos que el sistema socialista es malo, agrede la integridad del individuo, o simplemente no se tomara en cuenta, es decir, el conocerlo no significa adoptarlo.

Consideramos que con el fin de que los pueblos puedan convivir y desarrollarse en forma armónica y conjunta, no es necesario que compartan los mismos ideales, - religión o forma de gobierno, sino por el contrario, deben

conocer todas las opciones y tomar lo que de ellas les --
convenga y lo que no dejarlo en el recuerdo, simplemente.

Tópico atacado, más que nada porque una educa---
ción para la paz necesariamente puede contravenir los --
intereses del armamentismo y es esa educación la que debe
dirigirse a englobar los derechos del hombre y de los pue
blos, atacando directamente el armamentismo y los prejui-
cios raciales y, asimismo, sobre todo y en nombre de ésta
se proclama nuestro estudio "LA JUSTICIA SOCIAL" y es por
ésto que sostenemos que hay que dar vida a la UNESCO.

En lo que corresponde al segundo punto del docu--
mento Newell, respecto a que varias agencias de las Nacion
es Unidas insisten en dar vida a un "Nuevo Orden Econó--
mico Internacional", es compulsivamente estatista y nece-
sariamente ineficaz. Los funcionarios de la UNESCO em---
prendieron ya su búsqueda al proponer el "Nuevo Orden de
la Comunicación y la Información".

Este "Nuevo Orden" establecería un programa con--
el cual -señala-Newell, no podemos consentir y sí, en to-

do caso, fuera implementado amenazaría los derechos de la libertad de prensa.

Frente a este programa, continúa citando el documento Newell, nos mantenemos inalterablemente opuestos y no encontramos ningún signo de que los poderosos elementos de la UNESCO, haya abandonado su aprecio por el "Nuevo Orden". Dentro del cual observamos una represión a la libre prensa defendida persistentemente por la organización.

Es por ésto que podemos inferir de los acuerdos tomados en las conferencias de prensa en Nueva Delhi en noviembre y diciembre de 1983 por el Sr. M'Bow en las que señaló:

"Y todavía otro Nuevo Orden puede estar esperando nacer en París".

Muestro país, señala Gregory Newell, ha observado la presión sobre un gran número de miembros con el fin de que acepten un "código de conducta", mediante el cual se controle la operación de las corporaciones multinacionales y nosotros nos

oponemos a semejante movimiento.

El problema del desequilibrio mundial de la comunicación y de la información ha sido planteado, según informó el señor M'Bow a la prensa francesa, (54) por los Estados Miembros, y particularmente aquellos que pertenecen al tercer mundo.

Su argumento que en un principio provocó grandes controversias y que en la actualidad es apoyado por mayoría, puede resumirse en la siguiente forma:

La libertad de información presupone la posibilidad, para cada uno, de escuchar a los demás al mismo tiempo que puede hacerse escuchar por ellos.

Pero si cuatro o cinco agencias -aquí cito al señor M'Bow- difunden, por sí solas, el 80% de la información que circula en el mundo, en decenas de Estados, -- los pueblos no disponen de ningún medio para hacerse oír en el concierto internacional y si numerosas comunidades -- están privadas de la posibilidad de expresar su propia -- opinión a escala internacional o incluso, algunas veces, -- en el seno de su propio país, estamos ante una situación--

(54) Acuña Ramón Luis, *Les Etats-Unis et l'UNESCO, Politique Etrangère*, II-84; Págs. 253-256; Publicación Trimestral.

que impugna los principios elementales de libertad, igualdad y justicia.

En el mismo sentido el Director General de la ---
UNESCO señaló a la prensa mexicana: (55)

"Clara y definitivamente la UNESCO nunca ha hablado en favor de la censura y de los códigos de conducta para los periodistas.

Sin excepción alguna, todas las resoluciones ---- aprobadas en materia de información y comunicación lo fueron por mayoría y, en consecuencia, con un respeto absoluto de las comunicaciones fundamentales de los Estados --- Miembros. En ninguna de esas resoluciones, ni en ninguna de las declaraciones del Director General se ha abogado - jamás por las cartas credenciales y los códigos de conducta para los periodistas o por la censura.

En contraposición a lo anterior, el diario Novedades de México, publicó un artículo exclusivo del Diario - L'Express, en el que categóricamente se niega esto. Dicho artículo titulado "UNESCO": el año de la última oportunidad" (56), explica:

(56) *Novedades*, Jueves 5 de marzo, pág. 16-A.

En el centro de la controversia que rodea al ---
NOMIC (Nuevo orden mundial de la información y la comuni-
cación) existe un desacuerdo fundamental entre las perso-
nas que piensan que la existencia de una prensa libre, ---
guardiana de los derechos individuales, es vital y aque--
llas que, como Lenin, consideraban que los medios de comu-
nicación son instrumentos en las manos de los Estados.

Por otra parte, surge la duda acerca de la llamada
"protección de los periodistas", proyecto tan loable en -
aparencia, pero que se convierte en un pretexto para ---
alentar a los gobiernos a elegir quien ha de ser periodis-
ta y definir el modo en que éste se tiene que comportar -
para merecer esa "protección". M'Bow deplora la existen-
cia de la censura... -cuando la información censurada no
es ni legalmente ni moralmente mala-. En cuanto a la ex-
traña Oficina de Información al Público de la UNESCO ----
(que llega al punto de clasificar recortes de periódicos
concernientes a la organización como si fueran docu-
mentos secretos), vacila entre sus protestas de apego -
a la libertad de expresión y los ataques contra cualquier
artículo que se refiera en forma cercana al NOMIC, esto -
nos hace recordar el personaje de una comedia inglesa que

proclama en voz alta: -Yo estoy a favor de la libertad -- de prensa, pero no soporto los periódicos--.

Referente a este discutido punto, opino que el -NOMIC, no constituye un problema e incluso resulta benéfico, no sólo para los países del Tercer Mundo sino en general para todos los países, sea cual fuere la concepción -económica que los rigiera.

Esto siempre y cuando sea limitado a ser una --- agencia que proporcione información fidedigna, pronta y -expedita, a través de los métodos más modernos, a todos y cada uno de sus Estados Miembros, sobre todo en la actualidad en que la tecnología nos permite conocer de los hechos casi en el momento mismo de su realización.

En lo referente a la agrupación de periodistas, a través de cartas que les proporcionen seguridad y de la -eliminación de la censura, considero que la prensa debe -actuar libremente en lo tocante a su desarrollo, con acceso a lugares en los que el peligro fuera latente y no limitarlo de ninguna manera y bajo ninguna circunstancia, puesto que ésta es la única forma de mantener informado

al mundo.

Lo anterior significa que el NOMIC sería más benéfico para la humanidad si funcionara sólo como un banco de información, apoyado directamente por un programa de desarrollo y mejoramiento en el uso y aplicación de los medios de comunicación, pero sobre todo, si se dedicase al desarrollo y difusión de actividades culturales de todo tipo, antes que ser una agencia informativa, en todo lo que ello significa.

En su tercer y último punto conflictual, Newell, señala que la expansión presupuestal es la más irresponsable y desenfrenada en el sistema de Naciones Unidas, -- además indica que la UNESCO tiene serios problemas administrativos.

La UNESCO, explica Newell, por mucho, se ha excedido en su crecimiento interno y en la política presupuestaria de crecimiento "zero"⁽⁵⁸⁾ establecida por Estados Unidos y el grupo de Ginebra, quienes junto contribuyen con el setenta y cuatro por ciento del presupuesto de la orga

(58) *Corresponde al nombre de un plan Estadounidense que significa cero por ciento de aumento presupuestal.*

nización.

Se propuso inicialmente a la UNESCO, señala el Subsecretario norteamericano, para el bienio 1984-85 un incremento de 9.7% de aumento, en contraposición con otras agencias del sistema de Naciones Unidas, las cuales han respondido al programa de crecimiento "zero", tal es el caso de la Organización para la Agricultura y Alimentación con sólo el 0.5%, la Organización Internacional del Trabajo 1.92%, la Organización Meteorológica Mundial 0% y la misma ONU con un 0.7% de crecimiento.

El presupuesto de la UNESCO ha crecido aproximadamente un 300% entre 1972 y 1982.

La práctica administrativa de la UNESCO es atroz. En efecto, es muy común que solamente un dólar de cada cinco se dirige a programas del mundo en desarrollo y cerca de 80%, (cuatrocientos millones de dólares del presupuesto bienal de la organización) se consume en París. Al respecto, cabe indicar que T.C. Young, Director del Departamento de Presupuesto, confirma este estimado.

Por otra parte, casi el 81% de los empleados de la UNESCO están en la sede, saliendo sólo el 19% a realizar trabajos de campo.

Tampoco, expresa Newell, se ha hecho un esfuerzo para controlar o reducir el número de conferencias y grandes juntas, que suman casi cuatrocientas por año. Asimismo, se excedió en el número de publicaciones y que en gran parte se hacen en una forma irresponsable, toda vez que se imprimen alrededor de 300 millones de páginas documentadas en 1983.

El Doctor Amadou Mathar M'Bow, en conferencia de prensa celebrada el 9 de mayo de 1984, horas antes de que se iniciara la 119a. Reunión del Consejo Ejecutivo, señaló:

La gestión de la Organización se somete regularmente al examen de dos órganos rectores de la UNESCO, integrados exclusivamente por representantes de los Estados Miembros: la Conferencia General (cada dos años) y el Consejo Ejecutivo (dos veces al año). Pero además, es regularmente objeto de informes realizados por dos me-

canismos de verificación externa: la dependencia común - de inspección de las Naciones Unidas y el auditor externo, totalmente independiente, ya que se trata del "Contralor financiero y auditor general de cuentas del Reino Unido". Ninguno de estos órganos de control ha cuestionado jamás la gestión de la Organización en su conjunto.

En uno de los más recientes estudios que se conocen sobre el tema, hecho por otra entidad totalmente independiente de la UNESCO, se llega a la conclusión siguiente: "Estimamos que su forma de gestión es única y más adelantada que la de otros organismos del sistema de las Naciones Unidas y ofrece la posibilidad de aumentar la eficacia de la participación de los Estados Unidos en la UNESCO". (59)

Al ser cuestionado acerca del aumento en el presupuesto y de la exagerada burocracia indicó:

El presupuesto se ha reducido en un 13%. Se elevaba a 430 millones de dólares para 1982-1983. La Conferencia General ha votado un presupuesto de 374 millones de dólares para 1984-1985. Esta reducción obedece, fun-

(59) Informe del Contralor General de los Estados Unidos al Congreso de ese país, 14 de septiembre de 1979.

damentalmente, a la revalorización del dólar de los Estados Unidos en relación con el franco francés, que es la moneda en que la UNESCO efectúa más del 60% de sus desembolsos.

Hay que destacar igualmente que otros organismos del sistema de las Naciones Unidas acaban de aprobar presupuestos en expansión: + 40% para la Organización Internacional del Trabajo, + 12% para la Organización Mundial de la Salud, y + 15% para la Organización de las Naciones para la Agricultura y la Alimentación (FAO).

En el último ejercicio presupuestario, la masa salarial del personal de la UNESCO suponía menos del 50% del total de los fondos administrados por la Organización. Este porcentaje ha ido disminuyendo regularmente desde comienzos del decenio de 1970, período en que había culminado en un 65%, aproximadamente.

El número total de cargos remunerados efectivamente ocupados (personal administrativo, personal de categoría media y superior, incluido el personal destinado fuera de la Sede) ascendía a 3,444 a principios de 1984,

frente a 3,457 en 1975, según estadísticas de las Naciones Unidas realizadas a finales del año 1982. Como fácilmente se observa existen aquí también contradicciones bastante notorias entre las declaraciones de ambas partes. Lo que implica decisiones que han sido tomadas y llevadas a cabo, nos concretaremos a expresar nuestra opinión del caso así como la posición que pretendemos aportar, con el fin de que la UNESCO continúe prestando valiosos servicios a la humanidad.

Es normal que una organización encargada de proporcionar servicios, cuente con un número elevado de técnicos que se encarguen de prestarlos.

De la misma manera es bastante lógico que se impriman con el fin de divulgar los logros de la organización, así como el material de tipo didáctico en el cual se basa gran número de sus programas, como son los de alfabetización y los de salvamento de obras históricas que representan valores incalculables, los cuales deben ser reconocidos por el mundo.

Ahora, si bien es cierto que la salida de Estados Unidos de la UNESCO representa un fuerte golpe para ella,

es el momento en el cual se debe aprender a "hacer más -- con menos", a "optimizar lo que se tiene", a empezar un programa de austeridad dirigido a eliminar lo innecesario y, ante todo a trabajar con menos programas pero en forma más efectiva y con mayor alcance. También es ocasión propicia par no perder el tiempo haciendo uso a críticas malsanas, que lo único que buscan es continuar el debilitamiento de la Organización, esto es aprovechar la crisis para mejorar.

La posición inglesa es mucho menos severa que la norteamericana, ya que ellos señalan sólo faltas administrativas, y en mi opinión habrá un pronto greso a la Organización por parte de la Gran Bretaña, pues según la prensa internacional, sólo está esperando las elecciones para nuevo Director General, mismas que se efectuarán en octubre de 1987. Esto último implicará que se lleven a cabo los cambios solicitados por el Reino Unido, puesto que sólo impugna una ineficiente administración, lo cual se soluciona con el cambio de Director General y con la aprobación del nuevo plan a plazo medio, el cual será presentado a la Conferencia General.

Visto lo anterior y tomando como base que la -- UNESCO es sólo un "chivo expiatorio" y que la --

administración Reagan se encuentra gravemente debilitada por los problemas internacionales, creemos que también - habrá de ceder en un tiempo prudencialmente corto y re-- gresará a la UNESCO, pues no es el momento para abando-- nar un foro y menos uno en el cual, según ellos tienen - injerencia los soviéticos, ya que esto significaría la - existencia de un barco que no estaría precisamente a la deriva, sino por el contrario tendría vientos fuertes -- que lo llevarían en una sola dirección y ésto es lo que los Estados Unidos no se permitirían nunca.

De la interpretación que acabamos de sostener, - podríamos concluir la impugnación contra la UNESCO no -- busca su reforma, sino su desprestigio y que responder a decisiones políticas independientes.

Es por esto que hay que mantenerse firmes en las posiciones adquiridas y no hacer concesiones que en tiempos futuros busquen influir en las decisiones ya tomadas por los países que abandonaron la Organización.

No pensaríamos en ningún momento que la UNESCO - deba adoptar todas las medidas que le indique Estados -

Unidos como medio para traerlo de nuevo, pues como ya lo hemos observado la UNESCO aunque con algunas dificultades, puede subsistir sin ellos.

4.3. LA POSICIÓN DE MEXICO ANTE LA CRISIS DE LA UNESCO

Desde los primeros pasos de la UNESCO, nuestro país ha -- participado activamente con este organismo. Es miembro -- fundador y militante distinguido por la gran cantidad de -- fructíferos proyectos, que no sólo ha apoyado sino que -- ha desarrollado en su propio territorio.

Hechos que no han sido aislados y entre los cuales podríamos contar como los más importantes:

- La Comisión Nacional de los Estados Unidos Mexicanos para la UNESCO.
- Creador de los Comités Regionales de la Comisión y que funcionan actualmente en Jalisco, - Nuevo León, Sonora y Tabasco.
- En nuestro país se encuentra el Centro Regional de Educación de Adultos y Alfabetización - Funcional para América Latina (CREFAL).

En fechas más recientes México adoptó una postura ecléctica y de conciliación respecto del problema pro-

poniendo ante todo la negociación y el diálogo como partes centrales de esta crisis.

Al respecto, el Embajador Luis Villoro, quién es el Delegado Permanente de México ante la UNESCO, señaló - en un seminario celebrado en la ciudad de Querétaro el -- 25 de agosto de 1986 que:

Desde el aviso de retiro de los Estados Unidos, - México tomó la iniciativa, junto con la delegación de la India, de constituir un grupo informal de contacto, que - desempeñó un papel importante en el establecimiento de -- una línea negociadora entre las distintas tendencias.

Más tarde, la participación de México en el Consejo Ejecutivo y en la Conferencia General fue muy activa. Nuestra Delegación formó parte regularmente de los Grupos de Redacción y Negociación y en ocasiones desempeñó un pa pel decisivo para la obtención de consensos finales.

En sus actuaciones, la delegación de México in-- tento cubrir una función de puente y enlace entre los paí ses occidentales y el resto del Tercer Mundo que, mante--

niendo la solidaridad con este último, contribuyente a obtener resultados efectivos. En la actualidad, México forma parte de un número restringido de países, dentro del Grupo de los 77 y de los No Alineados, cuya contribución se considera indispensable para lograr esos resultados.

Como podemos observar, México en ningún momento ha abandonado a la Organización, sino que por el contrario es de sus Miembros más activos, y como en la gran mayoría de los foros internacionales realiza grandes aportaciones, que aunque no son económicas mucho ayudan al desarrollo de éstos.

Para nosotros, esta postura es muy interesante -- puesto que todos los países se encuentran en una grave -- situación económica, reflejada; principalmente, por la escasez de divisas norteamericanas con las cuales se realizan la mayoría de las transacciones internacionales.

Es por esto que proponemos como una posible solución a la crisis del multilateralismo, la aceptación de -- aportaciones de bienes y servicios que hicieran los Estados Miembros de la comunidad internacional.

Al respecto, el Lic. Luis Medina Peña, Subsecretario de Planeación Educativa de la Secretaría de Educación Pública en nuestro País, señaló:

"México está en condiciones de ofrecer asistencia técnica en las áreas donde su experiencia ha sido fructífera"⁽⁶⁰⁾. En efecto, los avances logrados por México en materia de educación han sido de gran significación, particularmente los ocurridos durante los últimos cuatro años. Estos avances contemplados dentro del Programa Nacional de Educación, Cultura, Recreación y Deporte, 1984-1988, comprenden una amplia diversidad de aspectos y en los que las experiencias acumuladas pueden ser aprovechadas por otros países con desarrollo similar a México. La aportación de estas experiencias se llevaría a cabo a través de la estructura y mecanismos de la UNESCO.

En relación a este planteamiento, resulta oportuno hacer referencia a algunos datos relevantes acerca de los objetivos y metas del Sector Educativo Mexicano alcanzados durante el lapso 1983-1986:⁽⁶¹⁾

- Durante estos cuatro años el índice de analfabetismo de personas mayores de 15 años, descendió de 14.3% a alre-

(60) Medina Peña Luis. *La Educación y la UNESCO. La participación de México.* Juan del Río, Querétaro, 25-26 agosto de 1986.

(61) *Jornadas de Análisis. Política Social. Educación.* Miguel - González Avelar. México 1987.

dedor de menos de 8%. En 1986 el número de alfabetizados alcanzó un millón de personas, participando en este esfuerzo 200 mil alfabetizadores.

- La inscripción en el nivel de educación preescolar se elevó de 1.7 millones de alumnos a 2.6 millones dentro del ciclo 1986-1987, crecimiento equivalente a 53% en sólo cuatro años.
- Las escuelas primarias del país atienden desde 1980, la demanda total, lo cual permitirá mejorar la calidad de la misma. En este sentido, se ha podido incrementar el número de escuelas bidentificadas y tridentificadas, así como de reducir el de aquellas que no contaban con todos los grados.
- La educación para adultos, que comprende primaria y secundaria alcanzó una cifra sin precedentes, llegando en la actualidad a 856 mil alumnos.
- La matrícula en el nivel secundaria también ha tenido importantes incrementos, lográndose atender al 85% de la demanda. Asimismo, destaca la puesta en marcha de 600 equipos de computación "Micro-SEP" en 111 secundarias y más de 1500 en escuelas técnicas de nivel medio superior.
- Otra experiencia mexicana lo constituye, sin duda alguna, la construcción de escuelas. Al respecto, datos recientes revelan que en el periodo 1983-1986 se han construido espacios escolares que equivalen al 57% de todo lo edificado por el Comité Administrador de Programa Fe

deral de Construcción de Escuelas desde su creación en 1944.

- El número de bibliotecas públicas hacia finales de 1982 era de 369, y en sólo cuatro años se han abierto mil -- más, las cuales se ubican en todo el territorio nacional. Al hablar de las bibliotecas públicas, el Secretario de Educación Pública de México ha declarado recientemente que "son sobre todo un eficaz apoyo, en estos -- tiempo difíciles, para millones de niños y jóvenes que -- no tienen manera de comprar los libros escolares que ne cesita"⁽⁶²⁾

- Finalmente, la edición de libros es un aspecto en el -- que México podría aportar sus experiencias. El número -- de ejemplares publicados por el sector educativo pasó -- de 11 millones en 1983 a 21 millones en 1986, aclarándo se que estas cantidades no incluyen al Libro de Texto -- Gratuito, cuadernos de trabajo y guías para el maestro, de los cuales se imprimieron 420 millones de ejemplares en el lapso 1983-1986.

⁽⁶²⁾ *Jornadas de Análisis. Política Social. Educación.* -- Miguel González Avelar, Mexico 1987.

C O N C L U S I O N E S

- 1.- El controvertido mundo moderno cuenta con una Organización Internacional bien estructurada.
- 2.- En la actualidad esta Organización se encuentra en una grave crisis ya que ha sido atacada y desacreditada por los países poderosos, con fines eminentemente políticos.
- 3.- Los métodos más usados por las grandes potencias para obtener el control político son:
 - a) El boycott,
 - b) El voto de calidad de los miembros permanentes,
 - c) El retiro de sus membresías y,
 - d) El ataque a través de la prensa.
- 4.- El multilateralismo ha demostrado a lo largo de la historia que es benéfico para la humanidad y por lo tanto debe seguir viviendo.
- 5.- Con el fin de agilizar el funcionamiento de las organizaciones multilaterales se le debe tomar a cada país un voto del mismo valor que el de los

demás, eliminándose así el derecho de veto.

- 6.- La UNESCO es la organización internacional sobre el que ha repercutido en forma más dura y directa la lucha por el control político.
- 7.- Los tiempos difíciles por los que está atravesando la UNESCO no ocasionarán de ninguna manera su desaparición. Por el contrario serán benéficos para ella, ya que deberá mejorar su organización interna y salir adelante con un presupuesto menor.
- 8.- México, en todo tiempo, ha apoyado a la UNESCO, y en la actualidad lo hace con mayor entusiasmo.
- 9.- La UNESCO es una organización que ha demostrado con hechos su utilidad, proporcionando beneficios a la gran mayoría de los países y es por esto, - que debe ser apoyada por todos.

El apoyo que se le brinde, no necesita de ninguna manera ser de carácter económico.

B I B L I O G R A F I A

ACUNA RAMON LUIS

"Les Etats-Unis et l'UNESCO", Politique Etrangère, 11-84; Publicación Trimestral.

BEDJAOUI MOHAMMED

"Hacia un nuevo Orden Económico Internacional", - UNESCO, Ediciones Sígueme, Salamanca, 1a. edic., España, 1979.

CAHIER PHILIPPE

"Derecho Diplomático Contemporáneo", Trad. Vicente Torrente, Ediciones Rialp, 71. edic., Madrid-España, 1965.

CASTANEDA, JORGE

"Valor Jurídico de las Resoluciones de las Naciones Unidas", Publicaciones del Centro de Estudios Internacionales III, 1a. edic., Colegio de México, México, D.F., 1967.

COLLIARD, CLAUDE ALBERT

"Instituciones de Relaciones Internacionales"; - Fondo de Cultura Económica, Madrid 1978.

CONNELL-SMITH, GORDON

"El Sistema Internamericano"; Fondo de Cultura; - México 1982.

CUEVAS CANCINO, FRANCISCO

"Tratado sobre la Organización Internacional"; - Edit. Jus. 1a. edic., México, D.F., 1962.

DIAZ, LUIS MIGUEL

"La Sociedad de las Naciones y las Naciones Unidas, estructura y práctica; Manuel Porrúa, S.A.; México, 1984.

DICCIONARIO JURIDICO MEXICANO

Instituto de Investigaciones Jurídicas. Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1984.

DIENA, JULIO

"Derecho Internacional Público", Trad. Trías Beo, edit., Bosch, 4a. edic., Barcelona, España, 1984.

DUPUY RENE-JEAN

"Droit Declaratoire et Droit Programmatoire en L'Elaboration du Droit International Publique", - Colloque de Toulouse, Pedone, París, 1975.

FROMKIN, DAVID

"La Independencia de las Naciones Unidas"; Publicaciones, S.A., México.

HEFTYE ETIENNE, FERNANDO

"Teoría General de Organismos Internacionales", - Tesis, Universidad Iberoamericana, México, D.F., 1981.

KAPLAN M. y KATZENBACH, N.

"Fundamento Político del Derecho Internacional"; Editorial Limusa-Wiley, S.A.; México, 1965.

LA SALLE, FERDINAND

"¿ Qué es una Constitución ?"; Editorial Ariel, - S.A., (Madrid; 1979, segunda edición); Barcelona, 2a. edición, mayo de 1976.

MEDINA, MANUEL

"Las Organizaciones Internacionales"; Alianza --
Editorial, S.A., Madrid 1979, segunda edición.

OJEDA, MARIO

"Alcances y límites de la política exterior de--
México", 1a. edición, El Colegio de México, 1976,
Instituto de Investigaciones Jurídicas.

PLANO, JACK C. y OLTHON ROY

"Diccionario de Relaciones Internacionales", Edi-
torial Limusa, S. A., México 1983; 3a. reimpre-
sión de la 1a. edición.

REUTER, PAUL

"Développement de L'Organisation Internationale"
(1815-1914); Recueil des Cours de L'Academie de-
Droit International; 1983; II T.64; Librairie du-
Recueil Sirey; París 1938.

SEARA VAZQUEZ, MODESTO

"Tratado General de la Organización Internacio--
nal"; Fondo de Cultura Económica.

SEPULVEDA, CESAR

"Las fuentes del Derecho Internacional Americano",
edit. Porrúa, 2a. edición, México, D.F., 1975.

SEPULVEDA, CESAR

"México y el Club de Roma", Colección Metropolita-
na, 1a. edición, México, D.F., 1974.

SUAREZ, LUIS

"Crísis y batalla de la UNESCO"; Cuadernos Ameri-
canos, 1984.

SZEKEY, ALBERTO

"Instrumentos fundamentales de Derecho Internacional Público", Tomo I, UNAM, México, 1981.

THE NEW ENCYCLOPAEDIA BRITANNICA

Micropaedia, Ready reference and index Tomo VII, Montpel-Piranes; Enciclopedia Britannica, Inc.; EE.UU. A.; 1982; 15a. edición.

TENA RAMIREZ, FELIPE

"Derecho Constitucional Mexicano"; Decimonovena edición, Edit., Porrúa, S.A., México 1983.

TORRES BODET, JAIME

"Memorias"; Editorial Porrúa, México, 1970.

P O N E N C I A S

LABASTIDA MARTIN DEL CAMPO, JULIO

La UNESCO y los Grandes Problemas Mundiales.

LOZOYA, JORGE ALBERTO

La Cultura y la UNESCO.

MATEOS, JUAN ANTONIO

La Comisión Nacional de los Estados Unidos Mexicanos para la UNESCO.

MEDINA PEÑA, LUIS

La Educación y la UNESCO. La participación de México.

VALENCIA, ANDRES

México y América Latina ante la UNESCO.

VALERO, RICARDO

La Cooperación Internacional y la UNESCO.

VILLORO, LUIS

La UNESCO, Crisis y Perspectivas.

Las anteriores ponencias se llevaron a cabo en el Seminario "México y la UNESCO en el umbral del siglo XXI", San Juan del Río, Querétaro, 25-26 de agosto de 1986.

PUBLICACIONES DE LA UNESCO

-Oficina regional de educación de la UNESCO para América Latina y el Caribe; "Organización de la comunidad internacional".

-UNESCO; "¿Qué significa la S?"; París, 1985.

-UNESCO; "The Organisation of Productive Work in technical and vocational education in the United Kingdom"; París 1985.

-UNESCO; "L'Enseignement technique et professionnel a distance dans les établissements de niveau pré-universitaire du type 'Open tech'"; Paris 1986.

-UNESCO; "La política educativa de México en la UNESCO". México 1980.

-UNESCO; "Manual de la Conferencia General"; París 1986.

DISCURSOS DEL DIRECTOR GENERAL DE LA UNESCO

Con motivo de la apertura de la quinta Conferencia Regional de Ministros Encargados de la planificación económica en Asia y el Pacífico; Bangkok, 4 de marzo de 1985.

En la inauguración de la quinta reunión del Programa General de Información; París 19 de noviembre de 1984.

Con motivo de la ceremonia de conmemoración del 40° aniversario del fin de la Segunda Guerra Mundial; París 10 de mayo de 1985.

Sobre la Cooperación Multilateral, pronunciado ante el Consejo de Relaciones Internacionales de Montreal, 13 de enero de 1986.

En la recepción que ofreció el Sr. Jack Lang con motivo del 40° aniversario de la UNESCO; París, 30 de enero de 1986.

En la ceremonia de apertura de la Mesa Redonda -

de las ONG de jóvenes, con motivo del Año Internacional - de la Paz y del 40° aniversario de la UNESCO: "Una educación para la comprensión internacional a fin de construir la paz y la justicia social "Reflexión de los jóvenes sobre las Naciones Unidas y la Unesco", París, 24 de octubre de 1986.

DOCUMENTOS PERIODISTICOS

ASURE, C.F.G.A.

"La ofensiva de la derecha norteamericana contra las Naciones Unidas". Le Monde Diplomatique, octubre de 1985.

BERTRAND MAURICE

"Por una organización mundial de tercera generación". Le Monde Diplomatique, en español, octubre de 1985.

BOURLARES HABIB

"L'UNESCO mise aux enchères Jeune Afrique", 17 - de diciembre de 1984 (traducción para la UNESCO).

GUTTEN PLAN D.D.

"Serving notice to UNESCO; Newsweek"; 9 de enero de 1984.

HOCKING BRIAN

"Words and deeds why America left UNESCO"; world today V. 41, N. 4, enero-junio 1985.

JORDAN ROBERT S.

"Boycott Diplomacy; The U.S., the U.N., and --- UNESCO"; historia secreta del retiro norteamericano; El día 17 de diciembre de 1985.

THE NATION

"UNESCO walkout"; 14 de enero de 1984.

THE TIMES

"With drawand reflect", 5 de noviembre de 1985,-
Londres.

ANEXO A)

Los Catorce Puntos de Wilson

1. Pactos de paz conocidos de todos, preparados abiertamente, de manera que no haya ya en adelante alianzas particulares de ninguna especie entre las naciones, si no una diplomacia que proceda siempre con franqueza y a la vista de todos.

Este punto fué llamado con la proclamación de diplomacia abierta.

2. Libertad total de los mares.
3. Libertad del comercio internacional: supresión dentro de lo posible de las barreras económicas y consagración de la igualdad de tratamiento en materia comercial para todas las naciones que consientan en la paz y se asocien para conservarla.
4. Intercambio de garantías suficientes de que los armamentos nacionales serán reducidos al mínimo compatible en la seguridad nacional.
5. Los intereses de la población deben tener un peso ----

igual al de los Gobiernos.

6. Rusia después de la evacuación de tropas extranjeras - puede escoger libremente sus instituciones y entrar en la SDN.
7. La Restauración de la independencia de Bélgica.
8. Restitución de Alsacia y Lorena a Francia.
9. Las fronteras de Italia serán fijadas a base de las -- líneas claramente reconocibles de la nacionalidad.
10. Autonomía de los pueblos Austria-Hungría.
11. Las fronteras de Balcan serán fijadas a base de elementos étnicos, económicos e históricos.
12. Libertad a los pueblos del Imperio Otomano.
13. Restitución de Polonia con un acceso al mar.
14. Es preciso que se constituya una asociación general de-

naciones, en virtud de compromisos expresos, a fin de procurar a los Estados grandes y pequeños, garantías mutuas de independencia política y de integridad territorial. Este último punto se realizó en la Conferencia de Versalles generando la forma de la SDN.

CONSTITUCION DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS -
PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA

Los gobiernos de los Estados Partes en la presente Constitución, en nombre de sus pueblos declaran:

Que, puesto que las guerras nacen en la mente de los hombres, donde deben erigirse los baluartes de la paz;

Que, en el curso de la historia, la incomprensión de los pueblos ha sido motivo de desconfianza y recelo entre las naciones, y causa de sus desacuerdos hayan degenerado en guerra con harta frecuencia;

Que la grande y terrible guerra que acaba de terminar no hubiera sido posible sin la negación de los principios democráticos de la dignidad, la igualdad y el respeto mutuo de los hombres, y sin la voluntad de sustituir tales principios, explotando los prejuicios y la ignorancia, por el dogma de la desigualdad de los hombres y de las razas;

Que la amplia difusión de la cultura y la educación de la humanidad para la justicia, la libertad y

la paz son indispensables a la dignidad del hombre y constituyen un deber sagrado que todas las naciones han de cumplir con un espíritu de responsabilidad y de ayuda mutua;

Que una paz fundada exclusivamente en acuerdos políticos y económicos entre gobiernos no podría obtener el apoyo unánime, sincero y perdurable de los pueblos, y que, por consiguiente, esa paz debe basarse en la solidaridad intelectual y moral de la humanidad.

Por estas razones, los Estados Partes en la presente Constitución, persuadidos de la necesidad de asegurar a todos el pleno e igual acceso a la educación, la posibilidad de investigar libremente la verdad objetiva y el libre intercambio de ideas y de conocimientos, resuelven -- desarrollar e intensificar las relaciones entre sus pueblos, a fin de que éstos se comprendan mejor entre sí y adquieran un conocimiento más preciso y verdadero de sus respectivas vidas.

En consecuencia, crean por la presente la Organización - de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, con el fin de alcanzar gradualmente, mediante la cooperación de las naciones del mundo en las esferas de la educación, de la ciencia y de la cultura, los objetivos de paz internacional y de bienestar - general de la humanidad, para el logro de los cuales se han establecido las Naciones Unidas, como proclama su Carta.

ARTICULO I PROPOSITOS Y FUNCIONES

1. La Organización se propone contribuir a la paz y a la seguridad estrechando, mediante la educación, la ciencia y la cultura, la colaboración entre las naciones, a fin de asegurar el respeto universal a la justicia, a la ley, a los derechos humanos y a las libertades fundamentales que sin distinción de raza, sexo, idioma o religión, la Carta de las Naciones Unidas reconoce a todos los pueblos del mundo.

2. Para realizar esta finalidad, la Organización:

- a) Fomentará el conocimiento y la comprensión mutuos de las naciones, prestando su concurso a los órganos de información para las masas; a este fin, recomendará los acuerdos internacionales -- que estime convenientes para facilitar la libre circulación de las ideas por medio de la palabra y de la imagen;
- b) Dará nuevo y vigoroso impulso a la educación popular y a la difusión de la -- cultura:

Colaborando con los Estados Miembros -- que así lo deseen para ayudarles a desarrollar sus propias actividades educativas;

Instituyendo la cooperación entre las -- naciones con objeto de fomentar el ---- ideal de la igualdad de posibilidades -- de educación para todos, sin distinción

de raza, sexo ni condición social o económica alguna;

Sugiriendo métodos educativos adecuados para preparar a los niños del mundo entero a las responsabilidades del hombre libre;

- c) Ayudará a la conservación, al progreso y a la difusión del saber:

Velando por la conservación y la protección del patrimonio universal de libros, obras de arte y monumentos de interés histórico o científico, y recomendando a las naciones interesadas las convenciones internacionales que sean necesarias para tal fin;

Alentando la cooperación entre las naciones en todas las ramas de la actividad intelectual y el intercambio internacional de representantes de la educación, de la ciencia y de la cultura, -- así como de publicaciones, obras de ar-

te, material de laboratorio y cualquier documentación útil al respecto;

Facilitando, mediante métodos adecuados de cooperación internacional, el acceso de todos los pueblos a lo que cada uno de ellos publique.

3. Deseosa de asegurar a sus Estados Miembros la independencia, la integridad y la fecunda diversidad de sus culturas y de sus sistemas educativos, la Organización se prohíbe toda intervención en materias que correspondan esencialmente a la jurisdicción interna de esos Estados.

ARTICULO II MIEMBROS

1. Los Estados Miembros de las Naciones Unidas tienen derecho a formar parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

2. A reserva de los términos del acuerdo que ha de concertarse entre esta organización y las Naciones Unidas, de conformidad con lo previsto en el artículo X de la presente Constitución, los Estados no miembros de las Naciones Unidas podrán, previa recomendación del Consejo Ejecutivo, ser admitidos como Miembros de la Organización, -- por mayoría de dos tercios de votos de la Conferencia General.
3. Los territorios o grupos de territorios -- que no dirijan por sí mismos sus relaciones internacionales podrán ser admitidos como Miembros Asociados por la Conferencia General, por mayoría de dos tercios de los --- miembros presentes y votantes, a petición formulada, en nombre de cada uno de esos - territorios o grupos de territorio, por el Estado Miembro o la autoridad que tenga a su cargo la dirección de sus relaciones internacionales. . La naturaleza y el alcance

La retirada no modificará las obligaciones financieras que en la fecha en que se produzca tuviera para con la Organización el Estado de que se trate. La notificación de la retirada de un Miembro Asociado se hará en su nombre por el Estado Miembro o la autoridad a cuyo cargo estén sus relaciones internacionales. (2)

ARTICULO III ORGANOS

La Organización comprenderá una Conferencia General, un Consejo Ejecutivo y una Secretaría.

ARTICULO IV LA CONFERENCIA GENERAL

A. COMPOSICION

1. La Conferencia General estará constituida por los representantes de los Estados Miembros de la Organización. El gobierno de cada Estado Miembro nombrará como máximo -

(2) Párrafo aprobado en la octava reunión (1954) de la Conferencia General (8 'C/Resoluciones, pág. 12).

cinco delegados, escogidos previa consulta con la Comisión Nacional o, de no existir ésta, con las instituciones educativas, -- científicas y culturales.

B. FUNCIONES

2. La Conferencia General determinará la orientación y la línea de conducta general de la Organización. Decidirá acerca de los programas que le sean sometidos por el Consejo Ejecutivo. (3)
3. La Conferencia General convocará, cuando lo estime conveniente y de conformidad con las disposiciones que establezca, conferencias internacionales de Estados sobre la educación, las ciencias, las humanidades o la difusión del saber; la Conferencia General o el Consejo Ejecutivo podrán convocar conferencias no gubernamentales sobre los mismos temas, de conformidad con tales disposiciones. (3)

(3) Párrafo modificado en la séptima reunión [1952] de la Conferencia General [7 C/Resoluciones, pág. 109].

de los derechos y de las obligaciones de los Miembros Asociados serán determinados por la Conferencia General. (1)

4. Los Estados Miembros de la Organización -- que fueren suspendidos en el ejercicio de sus derechos y privilegios de miembros de las Naciones Unidas serán suspendidos, a petición de éstas, en los derechos y privilegios inherentes a la calidad de miembro de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
5. Los Estados Miembros de la Organización cesarán ipso facto de ser miembros de ésta, si fueren excluidos de las Naciones Unidas.
6. Todo Estado Miembro o todo Miembro Asociado de la Organización podrá retirarse de ella mediante notificación presentada al Director General. Tal notificación surtirá efecto el 31 de diciembre del año siguiente a aquél en que se haya efectuado.

(1) Párrafo aprobado en la sexta reunión (1951) de la Conferencia General (6 C/Resoluciones, pág. 88). - Véase más adelante en la pág. 23 la resolución 41.2, relativa a los derechos y obligaciones de los Miembros Asociados, aprobada por la Conferencia General en la misma reunión.

4. Cuando se pronuncie en favor de proyectos que hayan de ser sometidos a los Estados - Miembros, la Conferencia General deberá -- distinguir entre las recomendaciones dirigidas a esos Estados y las convenciones internacionales que hayan de ser sometidas a la ratificación de los mismos. En el primer caso, será suficiente la simple mayoría de votos; en el segundo, se requerirá una mayoría de dos tercios. Cada uno de los Estados Miembros someterá las recomendaciones o las convenciones a sus autoridades competentes, dentro del plazo de un año a partir de la clausura de la reunión de la Conferencia General en la cual hayan sido aprobadas.

5. A reserva de las disposiciones del apartado C del párrafo 5 del artículo V, la Conferencia General asesorará a las Naciones Unidas en los aspectos educativos, científicos y culturales de las cuestiones que -

interesen a aquéllas, en las condiciones y según el procedimiento que hayan adoptado las autoridades competentes de ambas organizaciones. (4)

6. La Conferencia General recibirá y examinará los informes que dirijan a la Organización los Estados Miembros sobre las medidas que hayan adoptado en relación con las recomendaciones y las convenciones mencionadas en el párrafo 4 supra o, cuando así lo decida, resúmenes analíticos de esos informes. (5)

7. La Conferencia General elegirá a los miembros del Consejo Ejecutivo y, previa recomendación de éste, nombrará al Director General.

C VOTACION

8. a) Cada Estado Miembro tendrá un voto en la Conferencia General. Las decisiones se tomarán por mayoría simple, excepto

(4) Párrafo modificado en la séptima reunión (1952) de la Conferencia General (7 C/Resoluciones, pág. 109).

(5) Párrafo modificado en la decimoséptima reunión (1972) de la Conferencia General (17 C/Resoluciones, pág. - 118).

en aquellos casos en que las disposiciones de la presente Constitución⁽⁶⁾ o -- del Reglamento de la Conferencia General⁽⁷⁾ exijan la mayoría de dos tercios. Se entenderá por mayoría la de los miembros presentes y votantes.⁽⁸⁾

- b) Un Estado Miembro que esté en mora en el pago de sus contribuciones no podrá votar en la Conferencia General si la cantidad total que adeude por ese concepto es superior a la suma de sus contribuciones correspondientes al año en curso y al año civil precedente.⁽⁹⁾

{6} Estas disposiciones son las siguientes: artículo II.2 (admisión de nuevos Estados Miembros que no sean miembros de las Naciones Unidas, previa recomendación del Consejo Ejecutivo); II.3 (admisión de Miembros Asociados); IV.4 (aprobación de convenciones internacionales, sometidas a los Estados Miembros para su aprobación); IV.13 (admisión de observadores de las organizaciones internacionales no gubernamentales o semigubernamentales); XIII.1 (modificaciones de la Constitución); XIII.2 (aprobación del Reglamento para la aplicación de las disposiciones que regulan el procedimiento de reforma de la Constitución).

{7} Véase el párrafo 2 del artículo 81 del Reglamento de la Conferencia General.

{8} Apartado modificado en la décima reunión (1958) de la Conferencia General (10 C/Resoluciones, pág. 64).

{9} Apartado aprobado en la cuarta reunión (1949) y modificado en las reuniones sexta (1951) y séptima (1952) de la Conferencia General (4 C/Resoluciones, pág. 9, - 6 C/Resoluciones, pág. 89 y 7 C/Resoluciones, pág. 110).

ejecutivas que incumben al Consejo. Tendrá asimismo en cuenta la diversidad de culturas y la necesidad de conseguir una distribución geográfica equitativa. No podrá haber el mismo tiempo en el Consejo Ejecutivo más de un nacional de cada Estado Miembro, con excepción del presidente de la Conferencia.

3. Los miembros del Consejo desempeñarán sus funciones desde el fin de la reunión de la Conferencia General en que hayan sido elegidos hasta el fin de la segunda reunión ordinaria de la Conferencia General siguiente a su elección. No podrán ser reelegidos inmediatamente para un segundo mandato. La Conferencia General procederá en cada una de sus reuniones ordinarias a elegir el número de miembros necesario para cubrir los puestos que queden vacantes al fin de la reunión. (17)

(17) Párrafo modificado en las reuniones octava (1954) y decimonovena de la Conferencia General (8 C/Resoluciones, págs. 13 y 19 C/Resoluciones, págs. 96).

ARTICULO V CONSEJO EJECUTIVO

A. COMPOSICION

1. El Consejo Ejecutivo será elegido por la Conferencia General entre los delegados -- designados por los Estados Miembros, y se compondrá de cincuenta y un miembros, cada uno de los cuales representará al gobierno del Estado del cual sea nacional. El Presidente de la Conferencia General tendrá -- asiento por derecho propio en el Consejo -- Ejecutivo, con voz y sin voto. ⁽¹⁶⁾

2. Al proceder a la elección de los miembros del Consejo Ejecutivo, la Conferencia General procurará que figuren entre ellos personas competentes en artes, letras, humanidades, ciencias, educación y difusión del pensamiento, que estén calificadas por su experiencia y su capacidad para el desempeño de las funciones administrativas y --

[16] Párrafo modificado en las reuniones quinta (1950), séptima (1952), decimoquinta (1968) y decimoséptima (1972) de la Conferencia General (5 C/Resoluciones, pág. 110; 15 C/Resoluciones, pág. 108; 17 C/Resoluciones, pág. 117).

el párrafo 4 del artículo IX, a que asistan como observadores a ciertas reuniones de la Conferencia o de sus comisiones.

14. Cuando el Consejo Ejecutivo haya reconocido a esas organizaciones internacionales - no gubernamentales o semigubernamentales - como entidades consultivas, según el procedimiento indicado en el párrafo 4 del artículo XI, dichas organizaciones serán invitadas a enviar observadores a las reuniones de la Conferencia General y de sus comisiones. (14)

F. DISPOSICION TRANSITORIA

15. No obstante lo dispuesto en el apartado a) del párrafo 9 del presente artículo, la Conferencia General celebrará su 22ava. reunión en el tercer año siguiente a su 21ava. reunión. (15)

(14) Párrafo aprobado en la vigésima reunión (1978) de la Conferencia General (20 C/Resoluciones, pág. 168).

(15) Párrafo modificado en las reuniones séptima (1952), octava (1954), novena (1956), duodécima (1962), decimoquinta (1968), decimoséptima (1972) y decimonovena (1976) de la Conferencia General (7 C/Resoluciones, pág. 110, 8 C/Resoluciones, pág. 13, 9 C/Resoluciones, pág. 74, 12 C/Resoluciones, pág. 99, 15 C/Resoluciones, pág. 108, 17 C/Resoluciones, pág. 117, 19 C/Resoluciones, pág. 96 y 21 C/Resoluciones, pág. 128).

sejo Ejecutivo en los demás casos. (12)

10. La Conferencia General adoptará su propio reglamento. En cada reunión elegirá su -- Presidente y su Mesa. (13)
11. La Conferencia General establecerá las comisiones especiales y técnicas, y los demás órganos subsidiarios que sean necesarios para la realización de sus trabajos.
12. A reserva de las disposiciones de su reglamento, la Conferencia General tomará las -- disposiciones necesarias para que el públi co pueda asistir a sus deliberaciones.

E. OBSERVADORES

13. La Conferencia General, previa recomendación del Consejo Ejecutivo y por mayoría -- de dos tercios, podrá con arreglo a lo dis puesto en su reglamento, invitar a repre sentantes de organizaciones internaciona les, particularmente de las señaladas en --

(12) Párrafo modificado en la segunda reunión (1947) de -- la Conferencia General (2 C/132, pág. 71 del texto -- francés y pág. 63 del texto inglés).

(13) Párrafo aprobado en la tercera reunión (1948) de la Conferencia General (3 C/110, pág. 117 del texto --- francés y pág. 113 del texto inglés).

c) Sin embargo, la Conferencia General podrá autorizar a ese Estado Miembro a -- participar en las votaciones si comprueba que la falta de pago se debe a circunstancias ajenas a la voluntad del referido Estado Miembro. (10)

D. PROCEDIMIENTO

9. a) La Conferencia General celebrará cada -- dos años una reunión ordinaria. Podrá celebrar reuniones extraordinarias, por propia iniciativa, por convocatoria del Consejo Ejecutivo o a petición de un -- tercio, al menos de los Estados Miem---bros. (11)

b) En cada reunión, la Conferencia General fijará el lugar de la reunión ordinaria siguiente. El lugar de celebración de una reunión extraordinaria lo fijará la Conferencia General si se debe a ella -- la iniciativa de esa reunión, y el Con-

(10) Apartado aprobado en la cuarta reunión (1949) de la Conferencia General (4 C/Resoluciones, pág. 9).

(11) Apartados a y b modificados en las reuniones tercera (1948) y séptima (1952) de la Conferencia General -- (3 C/110, pág. 117 del texto francés y pág. 113 del texto inglés, y 7 C/Resoluciones, pág. 110).

4. a) En caso de muerte o de renuncia de uno de sus miembros, el Consejo Ejecutivo designará, a propuesta del gobierno del Estado representado por tal miembro, un sustituto que desempeñará sus funciones hasta el término del mandato de aquél.
- b) El gobierno que haga la propuesta y el Consejo Ejecutivo tendrán en cuenta los factores señalados en el párrafo 2 de este artículo.
- c) Cuando sobrevengan circunstancias excepcionales que, a juicio del Estado representante, aun sin que medie renuncia de éste, se procederá de acuerdo con lo -- previsto en el apartado a). (18)

B. FUNCIONES

5. a) El Consejo Ejecutivo preparará el orden del día de las reuniones de la Conferencia General. Examinará el programa de trabajo de la Organización y el corres-

(18) Párrafo modificado en las reuniones octava (1954) y decimonovena de la Conferencia General (8 C/Resoluciones, pág. 13 y 19 C/Resoluciones, pág. 96).

vistas en el párrafo 5 del artículo IV, a condición de que la cuestión que motive la consulta hubiere sido tratada - en principio por la Conferencia General o que su solución estuviese implícita - en decisiones de la Conferencia. (19)

6. El Consejo Ejecutivo recomendará a la Conferencia General la admisión de nuevos miembros en la Organización.
7. A reserva de lo que decidiere la Conferencia General, el Consejo Ejecutivo adoptará su propio reglamento y elegirá su mesa de entre sus miembros.
8. El Consejo Ejecutivo celebrará dos reuniones ordinarias al año y podrá celebrar reuniones extraordinarias cuando lo convoque su presidente, ya sea por iniciativa propia o a petición de seis miembros del Consejo.
9. El presidente del Consejo Ejecutivo presen

tará en nombre de éste a la Conferencia General, en cada una de sus reuniones ordinarias, con o sin comentarios, los informes sobre las actividades de la Organización - que el Director General debe preparar con arreglo a las disposiciones del apartado b del párrafo 3 del artículo VI. (20)

10. El Consejo Ejecutivo tomará las disposiciones pertinentes para consultar a los representantes de las organizaciones internacionales o a personalidades competentes que se ocupen de asuntos de la incumbencia del Consejo.

11. Entre las reuniones de la Conferencia General, el Consejo Ejecutivo podrá pedir a la Corte Internacional de Justicia opiniones consultivas sobre cuestiones jurídicas que se planteen en la esfera de las actividades de la Organización. (21)

12. Aunque los miembros del Consejo Ejecutivo

(20) Párrafo modificado en las reuniones séptima (1952) y octava (1954) de la Conferencia General (7 C/Resoluciones, pág. 111 y 8 C/Resoluciones, pág. 14).

(21) Párrafo aprobado en la séptima reunión (1952) de la Conferencia General 7 C/Resoluciones, pág. 111.

pondiente proyecto de presupuesto, presentados por el Director General, de conformidad con el párrafo 3 del artículo VI, y los someterá, con las recomendaciones que estime convenientes, a la Conferencia General. (19)

- b) El Consejo Ejecutivo, actuando bajo la autoridad de la Conferencia General, será responsable ante ésta de la ejecución del programa por ella aprobado. De conformidad con las decisiones de la Conferencia General y habida cuenta de las circunstancias que pudieran presentarse entre dos reuniones ordinarias de la misma, el Consejo Ejecutivo tomará todas las disposiciones necesarias para asegurar la ejecución eficaz y racional del programa por el Director General. (19)
- c) Entre dos reuniones ordinarias de la Conferencia General, el Consejo Ejecutivo podrá ejercer ante las Naciones Unidas las funciones de asesoramiento pre-

(19) Apartados a, b y c, modificados en la séptima reunión (1952) de la Conferencia General (7 C/Resoluciones, pág. 110).

son representantes de sus respectivos gobiernos, ejercerán en nombre de la totalidad de la Conferencia General los poderes por ella delegados. (22)

C. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

13. No obstante lo dispuesto en el párrafo 3 - del presente artículo,

a) Los miembros del Consejo Ejecutivo elegidos con anterioridad a la 17ava. reunión de la Conferencia General seguirán ejerciendo sus funciones hasta la expiración del mandato para el que hayan sido elegidos;

b) Los miembros del Consejo Ejecutivo que, con anterioridad a la 17ava. reunión de la Conferencia General hayan sido nombrados por el Consejo, de conformidad con lo que dispone el párrafo 4 del presente artículo, para sustituir a los miembros que ejerzan un mandato de cuatro años, podrán ser reelegidos para un

(22) Párrafo modificado en la octava reunión (1954) de la Conferencia General (8 C/Resoluciones, pág. 13).

segundo mandato de cuatro años. (23)

ARTICULO VI SECRETARIA

1. La Secretaría se compondrá de un Director General y del personal que se estime necesario.
2. El Director General será nombrado por la Conferencia General, a propuesta del Consejo Ejecutivo, por un período de seis años, con arreglo a las condiciones que la Conferencia apruebe, y podrá ser reelegido para un nuevo período. Será el más alto funcionario administrativo de la Organización.
3. a) El Director General o, en su defecto, el sustituto por él designado, participará, con voz y sin voto, en todas las reuniones de la Conferencia General, del Consejo Ejecutivo y de las comisiones de la Organización. Podrá formular proposiciones acerca de las medidas que hayan de tomar la Conferencia y el Conse-

(23) Párrafo aprobado en la decimoséptima reunión (1972) de la Conferencia General (17 C/Resoluciones, pág. - 117).

jo Ejecutivo, y preparará para su presentación al Consejo un proyecto de programa de trabajo de la Organización, -- acompañado del proyecto de presupuesto correspondiente. (24)

- b) El Director General preparará informes periódicos sobre las actividades de la Organización y los transmitirá a los Estados Miembros y al Consejo Ejecutivo. La Conferencia General determinará los periodos que deban abarcar esos informes. (25)

4. El Director General nombrará el personal -- de la Secretaría, con arreglo del Estatuto del Personal que la Conferencia General -- apruebe. A reserva de reunir las más altas cualidades de integridad, eficiencia y competencia técnica, el personal habrá de ser nombrado a base de la más amplia representación geográfica posible.

5. Las responsabilidades del Director General

(24) Apartado modificado en la séptima reunión (1952) de la Conferencia General (7 C/Resoluciones, pág. 111).

(25) Apartado aprobado en la octava reunión (1954) de la Conferencia General (8 C/Resoluciones, pág. 14).

y del personal son de carácter exclusiva--
mente internacional. En el desempeño de -
sus funciones no solicitarán ni recibirán
instrucciones de ningún gobierno, ni de --
ninguna autoridad ajena a la Organización.
Se abstendrán de actuar en forma alguna --
que pueda menoscabar su condición de fun--
cionarios internacionales. Cada uno de --
los Estados Miembros de la Organización se
compromete a respetar el carácter interna--
cional de las funciones del Director Gene--
ral y del personal, y a no tratar de in--
fluir sobre ellos en el desempeño de sus -
funciones.

6. Ninguna de las disposiciones de este artí--
culo impedirá a la Organización concertar,
dentro del marco de las Naciones Unidas, -
arreglos especiales para la constitución -
de servicios comunes y el nombramiento de
personal común, así como para el intercam--
bio de personal.

7. DISPOSICION TRANSITORIA

No obstante lo dispuesto en el párrafo 2 - del presente artículo, el Director General propuesto por el Consejo Ejecutivo será -- nombrado por la Conferencia General en --- 1980 por un período de siete años. (26)

ARTICULO VII COMISIONES NACIONALES DE COOPERACION

1. Cada Estado Miembro tomará las disposiciones adecuadas a su situación particular -- con objeto de asociar a la Organización a los principales grupos nacionales que se interesen por los problemas de la educa--- ción, la ciencia y la cultura, de preferen^{cia} constituyendo una comisión nacional en la que estén representados el gobierno y - los referidos grupos.
2. En los países en que existan, las comisiones nacionales o los organismos nacionales de cooperación asesorarán a las delegacio- nes de sus países respectivos en la Confe-

(26) Párrafo aprobado en la vigésima reunión de la Conferencia General (20 C/Resoluciones, pág. 168).

rencia General y a sus gobiernos, en cuestiones relacionadas con la Organización, - desempeñando el papel de órganos de enlace para todas las cuestiones que interesen a la Organización.

3. A petición de un Estado Miembro, la Organización podrá delegar ante la comisión nacional de ese Estado a un funcionario de la Secretaría a fin de que, con carácter temporal o permanente, colabore en los trabajos de la misma.

ARTICULO VIII INFORME DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Cada Estado Miembro someterá a la Organización, en el momento y la forma que decida la Conferencia General, informes sobre las leyes, reglamentos y estadísticas relativos a sus instituciones y actividades educativas, científicas y culturales, así como sobre el curso dado a las recomendaciones y convenciones a que se refiere el párrafo 4 del artículo IV.⁽²⁷⁾

(27) Artículo modificado en la decimoséptima reunión (1972) de la Conferencia General (17 C/Resoluciones, pág. 118).

ARTICULO IX RELACIONES CON LAS NACIONES UNIDAS

La Organización se vinculará tan pronto como sea posible con las Naciones Unidas en calidad de organismo especializado de las mismas, con arreglo a lo previsto en el artículo 57 de la Carta de las Naciones Unidas. Esa vinculación se hará mediante un acuerdo concertado con las Naciones Unidas, en la forma prevista en el artículo 63 de la Carta, que será sometido a la aprobación de la Conferencia General. El acuerdo habrá de prever una cooperación efectiva entre ambas organizaciones en la prosecución de sus propósitos comunes y consagrar, al mismo tiempo, la autonomía de esta organización en la esfera de su competencia, según se define en la presente Constitución. Tal acuerdo podrá contener disposiciones relativas a la aprobación y al financiamiento del presupuesto de la Organización por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

ARTICULO XI RELACIONES CON OTROS ORGANISMOS Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ESPECIALIZADOS

1. La Organización podrá cooperar con otros organismos y organizaciones intergubernamentales especializados, cuyas tareas y actividades estén en armonía con las suyas. A ese efecto, el Director General, actuando bajo la autoridad superior del Consejo Ejecutivo, podrá establecer relaciones de trabajo con esos organismos y organizaciones y constituir las comisiones mixtas que se estimen necesarias para conseguir una cooperación eficaz. Todo acuerdo concertado en debida forma con esos organismos u organizaciones especializados será sometido a la aprobación del Consejo Ejecutivo.
2. Siempre que la Conferencia General y las autoridades competentes de cualquier otro organismo u organización intergubernamental especializado, con propósitos y funciones comprendidos en la competencia de la Organización, consideren conveniente trans

ferir a ésta sus recursos y funciones, el Director General, a reserva de la aprobación de la Conferencia, podrá concertar, a satisfacción de ambas partes, los acuerdos necesarios.

3. La Organización, de común acuerdo con otras organizaciones intergubernamentales, podrá tomar las disposiciones pertinentes para asegurar una representación recíproca en las respectivas reuniones.
4. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura podrá tomar cuantas disposiciones convengan para facilitar las consultas y asegurar la cooperación con las organizaciones no gubernamentales que se ocupen de cuestiones comprendidas en la esfera de la competencia de aquélla. Podrá invitarlas a realizar determinadas tareas en sus respectivos campos de acción. Esa cooperación podrá asumir igualmente la forma de una adecuada participación de representantes -

de las referidas organizaciones en los trabajos de los comités asesores creados por la Conferencia General.

ARTICULO XII CONDICION JURIDICA DE LA ORGANIZACION

Las disposiciones de los artículos 104 y 105 de la Carta de las Naciones Unidas (28), relativas a su condición jurídica, sus privilegios o inmunidades, serán igualmente aplicables a la presente Organización.

ARTICULO XIII REFORMAS

1. Las propuestas de modificación de la presente Constitución surtirán efecto cuando

(28) ARTICULO 104. La Organización gozará, en el territorio de cada uno de sus miembros, de la capacidad jurídica necesaria para el ejercicio de sus funciones y la realización de sus propósitos.

ARTICULO 105.

1. La Organización gozará, en el territorio de cada uno de sus miembros, de los privilegios e inmunidades necesarios para la realización de sus propósitos.
2. Los representantes de los miembros de la Organización y los funcionarios de esta gozarán asimismo de los privilegios e inmunidades necesarios para desempeñar con independencia sus funciones en relación con la Organización.
3. La Asamblea General podrá hacer recomendaciones con el objeto de determinar los pormenores de la aplicación de los párrafos 1 y 2 de este artículo, o proponer convenciones a los miembros de las Naciones Unidas con el mismo objeto.

la Conferencia General las haya aprobado - por mayoría de dos tercios. Sin embargo, aquellas propuestas que impliquen modificaciones fundamentales en los fines de la Organización o nuevas obligaciones para los Estados Miembros deberán ser aceptadas posteriormente, antes de entrar en vigor, por los dos tercios de los Estados Miembros. - El texto de las propuestas de modificación serán comunicado por el Director General - a los Estados Miembros, por lo menos seis meses antes de ser sometido al exámen de - la Conferencia General.

2. La Conferencia General está facultada para aprobar, por mayoría de dos tercios, un reglamento para la aplicación de las disposiciones del presente artículo.

ARTICULO XIV INTERPRETACION

1. Los textos francés e inglés de la presente Constitución serán igualmente auténticos.

2. Todas las cuestiones y controversias relativas a la interpretación de la presente Constitución serán sometidas, para su resolución, a la Corte Internacional de Justicia o a un tribunal de arbitraje, según determine la Conferencia General con arreglo a su reglamento.

ARTICULO XV ENTRADA EN VIGOR

1. La presente Constitución estará sujeta a aceptación. Los instrumentos de aceptación serán depositados en poder del Gobierno del Reino Unido.
2. La presente Constitución quedará abierta a la firma en los archivos del Gobierno del Reino Unido. La firma podrá estamparse antes o después del depósito del instrumento de aceptación. Ninguna aceptación será válida a menos de ir precedida o seguida de la firma.
3. La presente Constitución entrará en vigor

cuando haya sido aceptada por veinte de --
sus signatarios. Las aceptaciones ulteriores
res surtirán efecto inmediatamente.

4. El Gobierno del Reino Unido notificará a --
todos los miembros de las Naciones Unidas
el recibo de todos los instrumentos de ---
aceptación y la fecha en que la presente --
Constitución entre en vigor, con arreglo --
al párrafo precedente.

En fe de lo cual los infrascrito, debidamente autorizados
al efecto, han firmado los textos francés e inglés de la
presente Constitución, siendo ambos igualmente auténticos.

Hecho en Londres, a dieciséis de noviembre de
mil novecientos cuarenta y cinco, en un solo ejemplar en
francés y en inglés, del cual entregará el Gobierno del --
Reino Unido copias debidamente certificadas a los gobier-
nos de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

Puedo asegurarle que los Estados Unidos procurarán cumplir plenamente todas sus legítimas obligaciones financieras para con la Organización en la fecha en que la retirada surta efecto.

El Gobierno de los Estados Unidos, así como el pueblo estadounidense en general, cree en los principios enunciados en la Constitución de la Unesco. Hoy en día, al igual que en los años iniciales de la Organización, esos principios nos imponen la obligación de movilizar es fuerzos y recursos con miras a erigir un marco estable y duradero para la paz mundial. Hoy en día, al igual que en los años iniciales, creemos que la educación, la ciencia, la cultura y la comunicación son elementos esenciales para la construcción de un mundo pacífico.

Los Estados Unidos siguen dedicando recursos sustanciales al logro de esos objetivos; sin embargo, han de elegir cuidadosamente los métodos y medios aplicables a su utilización. Hay muchos grupos y organizaciones cuyas finalidades aprobamos, pero a los que falta eficacia para llevar a cabo el tipo de cooperación internacional

CARTA AL DIRECTOR GENERAL
DE LA UNESCO

Por George P. SHULTZ

SECRETARIA DE ESTADO
WASHINGTON

28 de diciembre de 1983

The Honorable Amadou-Mahtar M'Bow
Director General
United Nations Educational,
Scientific and Cultural
Organization
Place de Fontenoy
Paris, France

Señor Director General:

Se me ha encargado que entregue a Vd. el siguiente mensaje del Secretario de Estado:

Señor Director General:

La finalidad de la presente carta es notificar a Vd., de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 6 -- del artículo II de la Constitución, que los Estados Unidos se retirarán de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura el 31 de diciembre de 1984.

que contribuirá a la creación de un mundo pacífico. Durante varios años, como Vd. sabe por las declaraciones -- que hemos hecho en el Consejo Ejecutivo y en otras Instancias, nos ha preocupado que las tendencias de índole política, las orientaciones de orden ideológico y el presupuesto y la administración de la Unesco redundarán en perjuicio de la eficacia de la Organización. Creemos que -- esas tendencias han apartado a la Unesco de los principios originales enunciados en su Constitución. Estimamos que han servido las finalidades políticas de ciertos Estados Miembros y no la vocación internacional de la Unesco. No hemos estimado esfuerzo alguno para conseguir que la Organización rectificase esas tendencias; retornase a sus finalidades iniciales; procurase rigurosamente no servir a una u otra política nacional; y fundase su gestión en la recompensa de la eficiencia, en el fomento de una evaluación audaz de los programas y en el establecimiento de prioridades basadas en la utilidad de los programas mismos y no en pasados hábitos, en conveniencias políticas o en cualquier otra consideración extraña.

Muchos de esos esfuerzos, los suyos y los nues-

tros, han sido fructíferos, al menos en términos relativos. Entendemos que los resultados de la última Conferencia General así lo demuestran, y apreciamos el papel que Vd. desempeñó para que dichos resultados fueran posibles.

Sin embargo, analizada con un criterio más amplio, la Conferencia permite llegar a una conclusión distinta: si sus resultados revelan lo mejor que cabe esperar de la Organización tal y como actualmente está constituida y tal y como actualmente se rige, pocas son en cambio, las esperanzas de un retorno genuino y sin reservas de la Unesco a los principios que constituyeron su fundamento.

Para los Estados Unidos, esa conclusión resulta ineludible. La responsabilidad de actuar en consecuencia es igualmente ineludible.

Usted cuenta, Sr. Director General, con nuestra estima y nuestra consideración; por nuestra parte, nos comprometemos a una cooperación sin reservas para lograr que el año que ha de transcurrir entre ésta carta y la fe

cha de nuestra retirada sea lo más armonioso posible. -- Sabemos que Vd. continuará haciendo cuando esté de su parte, en las difíciles circunstancias en que le corresponde actuar, para conseguir que las actividades de la Unesco - sean fructíferas y respondan a las necesidades aún no satisfechas del mundo.

Estamos persuadidos, por nuestra parte, de que podamos habilitar otros medios de cooperación en el campo de la educación, la ciencia, la cultura y la comunicación que responderán más claramente a los principios que suscribimos en la Unesco hace muchos años. Tenemos la certeza de que dicha cooperación no debe menoscabarse con la introducción de finalidades políticas que la sobrepasan, y de que no debe debilitarse el prestigio de las actividades de cooperación comprometiendo objetivos tales como -- los derechos humanos individuales y la libre circulación de la información. Cabría añadir que los objetivos que compartimos podrían haberse logrado aplicando el principio de que unas pocas cosas bien hechas surten más efecto que un examen superficial de todos los males del mundo.

Nos proponemos utilizar los recursos que actual

mente dedicamos a la Unesco en el apoyo a otras formas de cooperación. Cualquier otro programa que los Estados Unidos desarrolle podrá, en principio, servir de base para una cooperación futura entre los Estados Unidos y la Unesco, si ambas partes la consideran beneficiosa. Nos será muy grato estudiar esa posibilidad en el momento oportuno.

Le saluda atentamente.

George P. Shultz

CARTA AL SECRETARIO DE ESTADO
DE LOS ESTADOS UNIDOS

Por Amadou-Mahtar M'BOW

Excelentísimo Señor George P. Shultz
Secretario de Estado
Washington, D. C. 20520
Estados Unidos de América

Excelentísimo Señor:

Tengo el honor de acusar recibo de la carta de fecha 28 de diciembre de 1983 por la que, de conformidad con el párrafo 6 del artículo II de la Constitución, me ha ce llegar V.E. el aviso de la retirada de los Estados Unidos de América de la Unesco a partir del 31 de diciembre de 1984.

He puesto la comunicación de V.E. en conocimiento del Presidente de la Conferencia General y del Presidente del Consejo Ejecutivo.

He pedido, además, que en el Orden del Día Provisional de la 119a. reunión del Consejo Ejecutivo, que se iniciará el 9 de mayo de 1984, figure el siguiente punto: "Comunicación del Secretario de Estado de los Estados Unidos de América acerca de la retirada de los Estados Unidos de América".

No me corresponde pronunciarme sobre una decisión soberana del Gobierno de V.E. Quiero, no obstante, manifestarle el sincero pesar que me inspira la retirada de la Organización de uno de sus miembros fundadores, cuyas autoridades, educadores, científicos e intelectuales en general han aportado hasta ahora una cooperación a la vez destacada y constante a la acción de la Unesco y han podido, sin duda, beneficiarse de esa cooperación.

He insistido constantemente en la necesidad de salvaguardar la universalidad de la Organización y siempre he procurado, valiéndome de todas las prerrogativas que me concede la Constitución y de la confianza que me otorgan los Estados Miembros, aconsejar a éstos para evitar la posibilidad de que cualquiera de ellos quedara excluido de la Unesco. La decisión de retirarse adoptada por su Gobierno no afectaría, de llegar a ponerse en práctica, al principio mismo de esa universalidad.

No he dejado de advertir, y de agradecer la estima que V.E. me testimonia y el reconocimiento de los esfuerzos que sin cesar despliego en la Organización para que las actividades de ésta lleguen a feliz término. Ya

que V.E. alude en este sentido a la reciente reunión de la Conferencia General, permítaseme manifestar cuánto he apreciado por mi parte la positiva contribución de la delegación de los Estados Unidos de América, dirigida por el --- Excelentísimo Señor Embajador Edmund P. Hennelly, a los -- trabajos de la Conferencia. Estoy convencido de que la at mósfera de confianza mutua que el Embajador Hennelly estableció con numerosas delegaciones y la voluntad de diálogo que le ha animado constantemente facilitaron una mejor comprensión de ciertas posiciones de los Estados Unidos, - que de ese modo pudieron ser plenamente tenidas en cuenta al adoptar las decisiones finales.

Mi satisfacción por esos resultados es tanto mayor cuanto que, desde que fui designado Director General, me he esforzado siempre por ayudar a los Estados Miembros, cuando se han planteado problemas controvertidos en el --- curso de sus deliberaciones, a conseguir el más amplio --- acuerdo, por vía de consenso. Así, por iniciativa mía, se estableció por primera vez en 1976, con ocasión de la 19a. reunión de la Conferencia General, celebrada en Nairobi, - un grupo de reacción y de negociación que no ha dejado de actuar desde entonces. Dicho grupo de redacción y negocia

ción que no ha dejado de actuar desde entonces. Dicho grupo de redacción y negociación ha podido, siempre que se le ha sometido un problema, armonizar los puntos de vista y preparar textos que han sido objeto de acuerdo unánime, -- sin excluir a la delegación de los Estados Unidos de América, que siempre ha participado activamente en las deliberaciones de dicho órgano.

Ese mismo deseo de obtener el más amplio consenso me indujo, al término del debate de política general de la 22a. reunión de la Conferencia General, que concluyó el 29 de noviembre pasado, a sugerir, a la vista de una propuesta de los países nórdicos, la aprobación de un tope -- presupuestario inferior al que había propuesto en principio y que había sido recomendado por el Consejo Ejecutivo, pese a que más de las dos terceras partes de los Estados Miembros, esto es, más de la mayoría necesaria para la votación del presupuesto, se mostraban dispuestos a suscribir la recomendación del Consejo. Por consiguiente el presupuesto aprobado para 1984-1985, por una cuantía de ----- 374.410,000 dólares, es inferior en 56.247,000 dólares al correspondiente a 1982-1983, que ascendía a 430.657,000 dólares. Si no me equivoco, esta reducción supone, por su

importancia un caso único dentro del sistema de las Naciones Unidas.

La contribución anual de los Estados Unidos de América, que fue de 49.790,000 dólares para el ejercicio presupuestario de 1981-1983, será por consiguiente de 43.087,500 dólares, lo que supone una reducción de 6.702,500 dólares. Además, en aplicación de las técnicas presupuestarias empleadas por la Unesco, se devolverá a los Estados Unidos de América, deduciéndose de su contribución, una suma de 17.703,250 dólares, esto es, el 25% del importe de la reserva presupuestaria que figura en el Título VIII del Programa y Presupuesto Aprobados por la 21a. reunión de la Conferencia General (1980). Así pues, el importe de la contribución que se solicita de los Estados Unidos para el primer año del ejercicio bienal de 1984-1985 es de 25.384,250 dólares.

Como muy amablemente recuerda V.E., en su carta, la educación, la ciencia, la cultura y la comunicación son elementos fundamentales para edificar un mundo en paz. Creo sinceramente que, no obstante, las dificultades que actualmente pesan sobre el mundo, y tal vez cabría decir -

que precisamente a causa de ellas, la función que cumple la Unesco y las actividades que ésta realiza son de vital importancia para el conjunto de la comunidad internacional. En este periodo de grandes mutaciones, en el que -- profundos cambios afectan y van a afectar cada vez más la vida de todas las sociedades, resulta primordial para la humanidad disponer de un organismo de concertación y de acción en el que cuantos piensan y actúan en las esferas de competencia de la Unesco puedan dialogar, establecer programas en común y ejecutarlos. La Organización se ha esforzado por cumplir esa misión en beneficio de las comunidades educativas, científicas y culturales con las -- que coopera y en el de la gran mayoría de sus Estados --- Miembros, no obstante la escasez de los medios con que -- cuenta.

Por supuesto, ninguna obra humana es perfecta y somos muy conscientes de la necesidad de mejorar constantemente los métodos de planificación, programación, ejecución y evaluación de las actividades de la Organización. A ese objeto hemos recabado siempre el parecer de cuantos contribuyen a la acción de la Unesco, tanto en los Esta--

dos Miembros como en las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales.

Así, para dar mayor concentración al Programa y conseguir armonizarlo con la evolución de los problemas y las necesidades de los Estados Miembros y con las exigencias de la cooperación internacional, la Organización viene recurriendo, desde hace varios años, a la planificación a plazo medio. Se han realizado, a ese propósito innumerables esfuerzos. Las primeras experiencias se analizaron debidamente y permitieron a la Conferencia General definir en 1980, con la plena participación de los Estados Unidos de América, métodos que se han podido aplicar efectivamente en la preparación del Plan a Plazo Medio para 1984-1989. Como V.E. no ignora, se ha efectuado una consulta cuya amplitud no tiene precedentes. Las respuestas recibidas de 105 Estados Miembros, entre ellas la de los Estados Unidos, de 19 organizaciones intergubernamentales y de 33 organizaciones internacionales no gubernamentales en las que se agrupan los medios educativos, intelectuales y científicos más diversos, se analizaron y se resumieron en una síntesis que se presentó al Consejo Ejecutivo. Esa consulta, que dio lugar a la expresión de

los más variados pareceres, fue la base principal del segundo Plan a Plazo Medio, en el que se definen los objetivos buscados y las estrategias que en sus esferas de competencia debe seguir la Organización en el periodo 1984-1989, y para cuya elaboración se tuvieron en cuenta todas las afinidades que se pusieron de manifiesto. Dicho Plan fue aprobado en la cuarta reunión extraordinaria de la -- Conferencia General, celebrada a finales de 1982 en París, por un consenso en el que participaron los Estados Unidos.

En cuanto al programa bienal para 1984-1985, -- elaborado con arreglo al segundo Plan a Plazo Medio, la gran mayoría de los Estados Miembros destacaron su pertinencia, la calidad de su concepción y su concentración en objetivos de prioridad reconocida.

A algunos de esos Estados les habrá podido parecer, ciertamente, que el esfuerzo que el esfuerzo de concentración debería proseguirse, opinión que coincide con la nuestra. La experiencia que se obtendrá de la ejecución de la primera fase del Plan permitirá, sin duda alguna, realizar progresos sensibles para alcanzar ese objetivo.

En cuanto a las cuestiones de presupuesto y gestión, cabe recordar que hasta el término del ejercicio -- presupuestario de 1981-1983, regía el sistema del presupuesto semi-integral. Dicho sistema consiste en cubrir únicamente los costos ocasionados por la inflación en la primera mitad del ejercicio presupuestario. Dicho con -- otras palabras, para hacer frente a las consecuencias de la inflación en la segunda mitad del ejercicio, el Director General se veía obligado --hecho único en todo el sistema de las Naciones Unidas-- a efectuar reducciones presupuestarias de cierta envergadura, sobre todo en los gastos de personal, para poder ejecutar el programa aprobado por la Conferencia General. Así se hizo durante todo el periodo correspondiente al primer Plan a Plazo Medio, gracias a una gestión rigurosa de los recursos financieros y humanos, pero a costa igualmente de una sobrecarga de trabajo para muchísimas categorías del personal.

En múltiples ocasiones he señalado a la atención del Consejo Ejecutivo y de la Conferencia General este hecho anómalo, de tan gravosas consecuencias para el trabajo de la Secretaría. Con frecuencia ha indicado cuán paradójico resultaba que los Estados Miembros aceptaran --

el presupuesto integral para todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y lo rechazaran para la -- Unesco, con lo que su gestión resultaba más aleatoria que las de las otras organizaciones.

En cuanto a las técnicas presupuestarias en sí, que consisten en utilizar un valor constante del dólar y en introducir dos correctivos al objeto de dar un tratamiento separado a los costos debidos a la inflación y a los ocasionados por las fluctuaciones del tipo de cambio del dólar, su objetivo es dar la mayor transparencia posible a los cálculos presupuestarios. Hay que destacar que la Unesco es, en virtud de esas técnicas, una de las pocas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas capaz de devolver a los Estados Miembros, una vez cerrado el ejercicio presupuestario que acaba de concluir, los -- excedentes acumulados por la apreciación del tipo de cambio del dólar en el periodo correspondiente.

Quisiera además recordar que en su "Informe al Congreso", redactado el 14 de septiembre de 1979 y titulado "La programación y la presupuestación de la Unesco requieren una mayor atención por parte de los Estados Uni--

dos", el Contralor General de los Estados Unidos formula-
ba el siguiente juicio: "Aún cuando en ese examen no se -
hayan estudiado a fondo las actividades de la Unesco, con-
sideramos que los procedimientos de gestión son únicos, -
resultan avanzados en comparación con los de otros orga-
nismos de las Naciones Unidas que hemos examinado y, ade-
más, permitirían mejorar la eficacia de la participación
de los Estados Unidos en la Unesco, así como en otras or-
ganizaciones internacionales. Tras un estudio más deta-
llado de las técnicas de planificación y presupuestación
de la Unesco, estimamos que tienen una sólida base concep-
tual y permiten avanzar hacia un mejor desglose de los ob-
jetivos del Programa y de sus implicaciones financieras -
para los Estados Miembros".

El proceso de programación y de preparación del
presupuesto que ha merecido este juicio es, esencialmente,
el que se aplicó en la elaboración del Programa y Presu-
puesto Aprobados en noviembre de 1983 por la Conferencia
General.

Por otra parte, en la carta de V.E. se formula-
rán algunos juicios sobre las orientaciones generales de

la Organización: habrían aparecido en la Unesco "tendencias" que la apartan de los principios que presidieron su fundación; la Organización sería más proclive a los objetivos políticos de ciertos Estados Miembros que los fines de la cooperación internacional; habría, además, adoptado una actitud de transigencia respecto de ciertos objetivos, como el respeto de los derechos del individuo o la libre circulación de la información. Incumbe a los Estados --- Miembros que deciden las orientaciones de los programas y de las actividades de la Organización, responder a esas observaciones.

La Unesco es una institución interestatal, cuyos reglamentos y normas de funcionamiento, así como las modalidades de adopción de decisiones, es decir, la forma de gobierno, son definidas por su Constitución. Su órgano rector, la Conferencia General, está compuesto por representantes de los gobiernos. Así lo decidieron los Estados Miembros fundadores, con el deseo de asegurar toda la autoridad y la eficacia necesarias a una organización cuyo objetivo fundamental es "contribuir a la paz y a la seguridad". Al mismo tiempo, los fundadores de la Orga--

nización estimaron que era indispensable asociar estrechamente a su acción a las instituciones educativas, científicas y culturales de los Estados Miembros. Con este fin se adoptaron tres disposiciones: creación de comisiones nacionales para la Unesco, compuestas, sobre todo, por miembros nombrados a título personal, que asesoran a los gobiernos de cada Estado Miembro acerca de los programas y las actividades de la Organización; establecimiento de relaciones de cooperación con las organizaciones internacionales no gubernamentales, vínculos que se han multiplicado durante los últimos años; y medidas según las cuales "al proceder a la elección de los miembros del Consejo Ejecutivo, la Conferencia General procurará que figuren entre ellos personas competentes en artes, letras, humanidades, ciencias, educación y difusión del pensamiento que estén calificadas por su experiencia y su capacidad para el desempeño de las funciones administrativas y ejecutivas que incumben al Consejo": "Además, el texto original de la Constitución indicaba que "los miembros del Consejo Ejecutivo ejercerán los poderes delegados en ellos por la Conferencia General, en nombre de la Conferencia misma y no como representantes de sus respectivos gobiernos".

Por iniciativa del Gobierno de los Estados Unidos de América, entre otros, se decidió en 1954 que cada miembro del Consejo Ejecutivo representase en lo sucesivo al gobierno del Estado del que es ciudadano. El Consejo, que hasta entonces había estado integrado por personalidades independientes del mundo intelectual al que los fundadores de la Unesco habían deseado garantizar la mayor libertad de opinión y de acción respecto de sus gobiernos respectivos, perdió así una de sus características fundamentales.

El carácter interestatal de la Organización y el carácter intergubernamental de sus órganos rectores explican que los debates de los delegados de los Estados Miembros reflejen diferentes posiciones y concepciones del mundo.

Así ocurrió, por ejemplo, con motivo de los debates sobre la actitud y las medidas adoptadas por la Organización respecto de la guerra de Corea o a las investigaciones realizadas por el Loyalty Board de los Estados Unidos sobre los funcionarios americanos de la Unesco.

De este modo, en los órganos compuestos por representantes de los Estados Miembros, los delegados, que en ocasiones expresan puntos de vista opuestos, pueden -- procurar hacer prevalecer posiciones destinadas a servir mejor algunos intereses nacionales. Por lo tanto, la busca de soluciones de convergencia que permitan lograr un -- consenso resulta aún más esencial.

Conviene distinguir, en todo caso, los puntos -- de vista expresados por algún Estado o grupo de Estados -- Miembros de la Unesco de la acción de la Organización misma, cuya función ética la obliga a trascender las ideolo-- gías particulares aunque no pueda ignorarlas. Según seña-- ló el Sr. Edmund P. Hennelly, jefe de la delegación de -- los Estados Unidos de América en la 22a. reunión de la -- Conferencia General, al intervenir en el debate de políti-- ca general, "esta distinción entre lo que discutimos los gobiernos y lo que esperamos que haga la Organización es decisiva, cosa que a menudo se olvida". En efecto, esta distinción es frecuentemente olvidada por quienes criti-- can a la Unesco y atribuyen a la Organización misma las -- posiciones particulares expuestas por determinados delega

dos en representación de sus respectivos gobiernos.

En cuanto a la Organización misma, estimo que la forma en que se han fijado en los últimos años sus orientaciones de política general y sus programas de acción excluye que haya podido ponerse al servicio de intereses que no fueran los de la comunidad de los Estados Miembros en su conjunto. Como V.E. no ignora, desde 1976 la inmensa mayoría de las decisiones de la Conferencia General han sido aprobadas por consenso; en otros términos, la acción de la Organización ha sido decidida, no por una mayoría de Estados sin tomar en cuenta los puntos de vista de la minoría, sino por el conjunto de los Estados representados. Esta circunstancia no ha contribuido a debilitar la autoridad de la Unesco sino a fortalecerla, puesto que durante esos años ha seguido siendo un lugar de entendimiento y de diálogo donde, más allá de las tensiones y los enfrentamientos ideológicos, ha sido siempre posible llegar a un denominador común de las voluntades presentes, que pudiera servir de base a la acción.

Sin duda, durante los 37 años transcurridos des

de su fundación, las preocupaciones inmediatas de la Unesco han evolucionado y ha sido variable el interés de la Conferencia General por tal o cual punto de los programas que adoptaba. En efecto, una gran mutación se ha producido en la sociedad internacional con la descolonización y el acceso de los pueblos colonizados a la independencia y a la vida internacional. El número de Estados Miembros de la Unesco pasó de 18 (en su mayoría occidentales en la época de su creación) a 161 en la actualidad. Los pueblos representados por estos nuevos Estados Miembros pertenecen a culturas y tradiciones espirituales muy diversas. Muy variadas son también sus situaciones económicas y sociales. Estos pueblos han aportado a la Organización la riqueza de su diversidad, pero también sus particulares inquietudes. Por su vocación, la Unesco debe ayudarlos, en sus esferas de competencia, a resolver sus problemas con el fin de alcanzar "los objetivos de paz internacional y de bienestar general de la humanidad", una humanidad que ha adquirido finalmente sus verdaderas dimensiones.

El hecho nuevo, cuyo carácter fundamental quizá

no siempre sea suficientemente percibido, consiste en que los países más desfavorecidos han tomado conciencia de la importancia que para ellos tiene la afirmación de su iden tidad cultural como principio fundamental de la recupera ción de su dignidad. Al mismo tiempo, han tomado conciencia de que ninguno de los grandes problemas que afrontan puede resolverse definitivamente sin un desarrollo apropiado de la educación en todos sus niveles, sin un dominio más sólido de la ciencia y de la tecnología y sin un aumento de su capacidad en los diferentes campos de la informa ción y de la comunicación, cuyas técnicas están modifica ndo profunda y aceleradamente la vida de los individuos y de las sociedades.

Pese a la gran variedad de pueblos ahora representados en la Unesco y las divergencias de opinión que naturalmente derivan de las considerables diferencias entre sus tradiciones, sus estructuras, sus situaciones eco nómicas y sociales y sus necesidades, no creo que sea posible citar un solo caso en que las actividades propuestas por el Director General o los programas aprobados por la Conferencia General hayan incluido algún elemento que

se oponga a los ideales proclamados por la Constitución y en especial al "respeto universal a la justicia, a la ley, a los derechos humanos y a las libertades fundamentales - que, sin distinción de raza, sexo, idioma o religión, la Carta de las Naciones Unidas reconoce a todos los pueblos del mundo". Estimo que no hay nada contrario a estos --- principios ni en el Plan a Plazo Medio para 1984-1989, ni en el Programa y Presupuesto para 1984-1985. No puede en contrarse en dichos textos ninguna fórmula opuesta a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, no existe una sola línea, ni un solo acto, entre los que la Organización como tal asume la responsabilidad, que parezca justificar o tolerar cualquier restricción al ejercicio pleno y total de los derechos humanos o al principio de la libre circulación de la información.

Resulta confortante comprobar, al igual que el Embajador de los Estados Unidos ante la Unesco, la atmósfera de comprensión, de moderación y de buen sentido que caracterizó los debates de la última reunión de la Conferencia General, y el consenso que rigió la adopción de la mayoría de sus decisiones.

En la clausura de la 22a. reunión de la Conferencia General, la Sra. Gerard, en nombre del grupo de los Estados occidentales que, como ella señaló, estuvieron estrechamente asociados a la formulación de los principios fundamentales de la Unesco, declaró:

"Podemos estar orgullosos del trabajo y de muchos de los logros de esta Conferencia General, en la que con frecuencia se ha llegado a un acuerdo sobre asuntos en los que no era fácil alcanzarlo. Más importante aún, creo que hemos sentado las bases, y así lo espero, para dar mayor eficiencia y eficacia a los programas de la Unesco, que deben estar al servicio de las necesidades intelectuales y prácticas de todos los Estados Miembros, y que sin duda determinarán el apoyo que éstos presten a las grandes tareas de la Organización...

Más de una vez, en el curso de esta Conferencia, hemos adoptado nuestras decisiones por consenso. El hecho de que tantos Estados puedan llegar a un acuerdo mediante un debate razonable acerca de los asuntos tratados es sin duda algo muy valioso".

Deseo terminar, Excelentísimo Señor, formulando el deseo de que el Gobierno de V.E., después de examinar nuevamente el conjunto de la situación, decida permanecer en la Unesco y seguir prestándole su plena y total colaboración. De esta manera contribuiría a salvaguardar el -- carácter de universalidad de la Unesco, que es el ideal a que aspiran todas las organizaciones de las Naciones Unidas. Quisiera asegurarle que, por mi parte, estoy dispuesto a colaborar plenamente para lograr este objetivo.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a V.E. el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.

Amadou-Mahtar M' Bow